

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**



**“PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN A LA LEY DE
REGISTRO CIVIL COMO ORGANO RECOLECTOR
DE DATOS ESTADISTICOS”**

POSTULANTE : GLADIS LEONOR ROJAS BERNAL

TUTOR : DR. CARLOS QUESADA

*La Paz – Bolivia
2006*

PROPUESTA DE REGLAMENTACION A LA LEY DE REGISTRO CIVIL COMO ORGANO RECOLECTOR DE DATOS ESTADISTICOS

CAPÍTULO I

TEORÍA GENERAL DEL DERECHO REGISTRAL

A fin de entender la importancia del Derecho Registral y la aplicación de sus principios en el Registro Civil como órgano recolector de los datos estadísticos a continuación se analiza este.

1. CONCEPTO

Existen diferentes conceptos sobre el Derecho Registral, a continuación se desarrollan los más significativos.

Para Julio Bardallo, el Derecho Registral, “es un sistema jurídico que tiene por objeto regular la forma jurídica y la autenticidad de los hechos y actos jurídicos sujetos a registro, para la realización pacífica del derecho”.¹

Por su parte, Osvaldo Riera Aisa, señala que el Derecho Registral, “es aquel complejo normativo que regula el ejercicio y efectos de la función registral, con

¹ BARDALLO, Julio ; Derecho Registral , Fuentes e Integración ; Editorial de Palma ; Buenos Aires Argentina ; 1987 ; Pg. 34.

objeto de lograr la seguridad y permanencia en las situaciones jurídicas a que la misma se aplica”.²

Carlos Gattari, es más preciso al indicar, que el Derecho Registral, “es aquella rama individualizada y autónoma del derecho formal, que tiene por objeto el conjunto de conceptos y preceptos que regulan y versan sobre la forma instrumental (como y cuales hechos y actos jurídicos se deben registrar) , la organización de la función registral (organización orgánica del registro público,) así como dar seguridad, valor y permanencia a los hechos y actos jurídicos inscritos”.³

Por consiguiente, el Derecho Registral, es aquel conjunto sistemático de normas, que tienen por objeto, la organización y funcionamiento de los registros públicos, los hechos y actos jurídicos que se deben inscribir, así como la seguridad, permanencia y valor probatorio de los hechos y actos jurídicos inscritos.

2. CARACTERÍSTICAS

De los conceptos anteriormente señalados, se pueden extractar las siguientes características :

- ES UN CONJUNTO SISTEMÁTICO DE NORMAS

El Derecho Registral, constituye un conjunto ordenado de normas, que versan sobre diversos hechos y actos jurídicos, sujetos a registro.

² RIERA AISA, Osvaldo ; La Institución Registral y el Derecho ; Editorial Abeledo Perrot ; Buenos Aires Argentina ; 1990 ; Pg. 6.

³ GATTARI, Carlos Nicolas ; Manual de Derecho Registral ;Ediciones de Palma ; Buenos Aires Argentina ; 1988 ; Pg. 379.

- **REGULA LA FUNCIÓN REGISTRAL**

El Derecho Registral, regula la función registral en cuanto a la organización administrativa y facultades y obligaciones de los funcionarios públicos, en cuanto a su actividad registral.

- **DA SEGURIDAD A LOS HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS INSCRITOS**

La principal función del Derecho Registral, es el dar seguridad, permanencia, custodia y valor probatorios a los hechos y actos jurídicos inscritos en los registros públicos.

3. PRINCIPIOS

El moderno Derecho Registral, al ser un conjunto sistematizado de normas, tiene los siguientes principios que sirven de guía y directrices de éste :

3.1 PRINCIPIO DE LEGALIDAD

El principio de legalidad, significa, que todo registro público debe estar establecido en una legislación que determine sus límites y funciones.

La sumisión de la actividad registral a la Ley, implica a su vez, “mecanismos adecuados que establezcan la inspección del registro público, sanciones y sistema de impugnación contra las resoluciones de los registros públicos, así como la sumisión de los empleados y funcionarios públicos registrales, a las correspondientes

responsabilidades disciplinarias y penales en su caso, por el incorrecto cumplimiento de los deberes registrales, establecidos en la legislación”.⁴

3.2 PRINCIPIO DE PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PARTICULARES

El Principio de Protección de los Intereses Particulares, significa, que todo registro público además de proteger los intereses de carácter general, también protege los intereses particulares vinculados con la función registral.

De éste principio se deriva, que la información contenida en los registros públicos es confidencial, “protegiéndose la intimidad personal y familiar del interesado, lo cual no significa que no se pueda expedir las correspondientes certificaciones a los legítimamente interesados”.⁵

De éste principio, también emerge, “que toda inscripción de un hecho o acto jurídico, se inscribe en un soporte material tangible en virtud del cual se da fe legitimada de la inscripción y se da fe probatoria”.⁶

3.3 PRINCIPIO DE OFICIALIDAD

El Principio de Oficialidad, significa, “que todo registro público de hechos o actos jurídicos se impulsa de oficio y además se promueve, actualiza y rectifica con los datos reales, a fin de impulsar la actividad registral”.⁷

⁴ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS ; Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ediciones Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ; Nueva York USA ; 1998 ; Pg. 13.

⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ediciones Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ; Ob. Cit. ; Pg. 14.

⁶ RIERA AISA, Osvaldo ; Ob. Cit., Pg. 34.

⁷ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ediciones Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ; Ob. Cit. ; Pg. 15.

3.4 PRINCIPIO DE SIMPLIFICACIÓN

El Principio de Simplificación, significa, que para el buen funcionamiento del servicio, toda actividad de registro se realiza de forma simple y rápida evitándose el registro de datos innecesarios.

Para el cumplimiento de este principio, “se deben crear formularios uniformes, también se debe facilitar la comunicación directa y de oficio entre los diferentes registros locales, así como el propio archivo central, a fin de agilizar una mayor agilización de los trámites”.⁸

3.5 PRINCIPIO DE GRATUIDAD

El Principio de Gratuidad, significa, toda inscripción en un registro público, es de carácter gratuito sin la necesidad de pago alguno.

Esto deviene de que a cualesquier Estado “le interesa que todo hecho o acto jurídico sea inscrito, dado que un registro público sirve tanto a los intereses de carácter general como particular”.⁹

3.6 PRINCIPIO DE OBLIGATORIEDAD

El principio de Obligatoriedad, significa, el registro de todo hecho y acto jurídico es obligatorio, es decir las declaraciones sobre determinados datos son obligatorias y se debe presentar la documentación que se considere necesario.

⁸ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ediciones Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ; Ob. Cit. ; Pg. 18 y 19.

⁹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ediciones Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ; Ob. Cit. ; Pg. 19.

“Si un registro público quiere ser completo, y ser la fuente oficial sobre la existencia, identidad y situación personal y familiar en que se encuentra una persona y desde la perspectiva estadística, dar una información completa y de calidad, sobre los hechos y actos jurídicos registrados, la inscripción debe ser obligatoria”.¹⁰

4. MÉTODO DEL DERECHO REGISTRAL

El método que utiliza el Derecho Registral, se puede definir como la inscripción continua, permanente y obligatoria de los hechos y actos jurídicos sujetos a registro. Surgen pues de la propia definición tres características : continuidad, permanencia y obligatoriedad, estos en resumen representan lo que sigue.

- CONTINUIDAD

“La continuidad supone que la aplicación del método no puede interrumpirse. Una vez creado, el registro público debe estar a disposición de la colectividad como cualquier otro organismo del Estado”.¹¹

- PERMANENCIA

La permanencia implica “la existencia de un organismo administrativamente estable, cuya disponibilidad operacional no éste limitada en el tiempo. Se destaca que la permanencia solo puede consolidarse cuando el personal a cargo del registro público es profesional capacitado especialmente para la función registral”.¹²

¹⁰ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ediciones Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ; Ob. Cit. ; Pg. 17.

¹¹ DELLE COSTE DE SOSA, Noemí Rosalía ; Los Principios del Derecho Registral y el Derecho Notarial ; Ediciones EMECE ; Buenos Aires Argentina ; 1986 ; Pg. 67.

¹² DELLE COSTE DE SOSA, Noemí Rosalía ; Ob. Cit. ; Pg. 68.

- OBLIGATORIEDAD

La obligatoriedad es complemento necesario de las 2 características ya mencionadas para asegurar una actuación satisfactoria del método de registro.

Además de estas características, Aldo Barbero, señala otros de los caracteres del método del Derecho Registral, son: “dinámico y flexible; racional y técnico; perfectible, no constituyendo un fin en sí mismo (destacando el peligro de la sobre organización; continuo y coherente en la acción de registro; ordenado, estructurado y coordinado en el procedimiento de registro”.¹³

5. NECESIDAD DE LA ACCESIBILIDAD DE CUALESQUIER REGISTRO PUBLICO

Es indudable que cualesquiera sea el método por el que se opte en un registro público, éste debe ofrecer un servicio técnico rápido y eficiente que facilite el acceso de los ciudadanos a la inscripción de los hechos o actos jurídicos en el registro público.

Sólo en la medida en que el registro público sea de fácil acceso y se salven los obstáculos para cualquier inscripción, la población se incorporará a la vida social y el derecho adquirirá así plena vigencia social. Pero al contrario, si el registro público, es ineficiente y de poca accesibilidad, se configuran grupos marginales que podrían originar focos de tensión.

¹³ BERBERO. Aldo A. ; *Metodicemos los Registros Públicos* ; Editorial Temis ; Bogotá Colombia ; 1989 ; Pg. 89.

Ahora bien, la accesibilidad del registro público no sólo depende de su eficiencia, sino de como se estimule, al ciudadano, para que cumpla con sus obligaciones registrales y “esta estimulación se debe basar fundamentalmente en la función jurídica que cumple el registro público, publicitando el valor probatorio y la utilidad de un registro de un hecho o acto jurídico en las relaciones sociales”.¹⁴

CAPÍTULO II

EL REGISTRO CIVIL COMO RECOLECTOR DE ESTADÍSTICAS

DEMOGRÁFICAS

1. ANTECEDENTES

El Registro Civil como recolector de estadísticas demográficas, fue planteado por la Organización Mundial de la Salud, desde 1948, en coordinación con los organismos de salud. Para este fin en cada Estado, debían “organizarse comités nacionales, de las denominadas, estadísticas vitales y salud, como medio poderoso de coordinar las actividades comunes de los organismos nacionales que participarían en la producción de las estadísticas”.¹⁵ Pero la visión del Organización Mundial de la Salud, iba más halla y pretendía que todos los registros públicos que tengan que ver con las estadísticas demográficas, que la Organización Mundial de la Salud, llamaba

¹⁴ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ediciones Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ; Ob. Cit. ; Pg. 28.

¹⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Para la Administración, Funcionamiento y Mantenimiento de los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ediciones del Consejo Económico Social ; New York U.S.A ;1998 ; Pg. 27.

estadísticas vitales, coordinen su labor y sirvan de organismos recolectores y sean centralizados en un organismo o ente procesador.

Esta propuesta tubo un gran eco en los Estados del mundo, y fue concretándose en la década de los años 60 y 70, sobre todo en Europa y Norteamérica.

Una revisión de las funciones cumplidas, por los comités coordinadores, realizada en 1979 por la Organización Mundial de la Salud, concluyo los siguientes aspectos :

- “Que la experiencia de estos comités en varios países han demostrado sus potencialidades para lograr desarrollos técnicos en las estadísticas vitales y de salud ;
- Que hasta ahora su utilidad y productividad han sido variables, dependiendo de las circunstancias ;
- Que para mejorar la situación, debe haber un compromiso serio de parte de los organismos de registro civil, estadística y salud para desarrollar y perfeccionar las estadísticas vitales ;
- Que debe haber una comprensión clara de los objetivos y de las limitaciones del registro civil y organismos de salud”.¹⁶

No es, pues, por casualidad o capricho que se haya asignado al Registro Civil la tarea de recoger los datos básicos de las estadísticas demográficas, porque ellos

¹⁶ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD ; Modelos de Estadísticas Vitales ; Ediciones O.P.S ; Washington D.C. USA ; 1996 ; Pgs. 45 a 46.

son datos adicionales relativos a cada uno de los hechos y actos jurídicos que se inscriben. De este modo, “la población concurre sólo una vez al Registro Civil a inscribir los hechos y actos jurídicos que le conciernen y se proporcionan los datos adicionales necesarios, para elaborar las estadísticas demográficas nacionales y que se van renovando paulatinamente”.¹⁷

2. CONTRIBUCIONES DEL REGISTRO CIVIL AL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LAS SOCIEDADES

Cabe preguntarse en esta parte del estudio, ¿ por que funciona un Registro Civil ?, la respuesta es que el Registro Civil funciona por la necesidad de información de manera constante y permanente que permita la utilización de los datos obtenidos, esto para los siguientes aspectos :

- IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS

La contribución primaria del Registro Civil al funcionamiento normal de la sociedad es la posibilidad de proveer a cada persona, individualmente determinada a través de los datos registrales que hacen referencia a sus circunstancias concretas, de un instrumento oficial y permanente que le permita acreditar frente a terceros, en cualquier momento, su propia identidad a fin no ser confundido con ningún otro en el ejercicio de su derechos y obligaciones, privados y públicos. Esta correcta identificación de la persona interesa al Estado por motivos de orden público, por lo que normalmente se regula el régimen de imposición del nombre, así como las

¹⁷ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD ; Modelos de Estadísticas Vitales ; Ob. Cit. ; Pg. 67 a 68.

posibilidades de ulteriores modificaciones para evitar cambios de identidad que puedan originar fraudes que alteren la seguridad de las relaciones jurídicas.

“El derecho a la identidad personal se realiza a través de la inscripción de los datos esenciales que deben constar en la inscripción de nacimiento, y que hacen referencia a las circunstancias del nacimiento de una persona relativas a la fecha, hora y lugar del alumbramiento, sexo del nacido, nombre completo del nacido y de sus padres, nacionalidad y fecha de nacimiento de los padres”.¹⁸

Todos estos datos, aún cuando el nombre se configure como el signo individualizador más relevante y sea reconocido como derecho fundamental del ser humano en el plano internacional, son imprescindibles para identificar al nacido en relación con los criterios espacio - temporales determinantes del hecho físico del nacimiento, así como para referenciarle respecto a una unidad familiar concreta.

- ORGANIZACIÓN FAMILIAR

Sí se parte del principio general de que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y que tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado. “Es al Registro Civil al que corresponde la formación legal de las familias, esto se cumple no sólo mediante la celebración e inscripción de los matrimonios, sino también mediante la inscripción de todos los nacimientos, sin considerar la

¹⁸ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ediciones Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ; Ob. Cit. ; Pg. 101.

legitimidad, y su participación en la anotación de legitimaciones reconocimientos y adopciones”.¹⁹

- **SEGURIDAD SOCIAL**

El Sistema de Seguridad Social depende del Registro Civil para alcanzar su propio objetivo que es el bienestar humano.

“Para el Sistema de Seguridad Social, es importante el reconocimiento jurídico de la familia como unidad social irremplazable, pero también el del estado civil de cada uno de sus miembros, porque la determinación de la existencia de una persona y de su calidad de miembro de una familia son requisitos previos para gozar de los beneficios que otorga la Seguridad Social”.²⁰

“Al Registro Civil corresponde proveer las pruebas para acreditar la existencia legal de una familia, la de uno de sus miembros, su edad y su posición dentro de ella. En otras palabras, los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción son los que permiten determinar los derechos y obligaciones de cada uno de los miembros de una familia con respecto a los demás y de la familia, con respecto a la sociedad de que forma parte”.²¹

- **VIVIENDA**

¹⁹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ediciones Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ; Ob. Cit. ; Pg. 103.

²⁰ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ediciones Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ; Ob. Cit. ; Pg. 104.

²¹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ediciones Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ; Ob. Cit. ; Pg. 105.

Anualmente se forma en los países cierto número de familias que demandan útiles, servicios y, en particular, vivienda. A la industria de la construcción, como es obvio, le interesa que el problema se cuantifique oficialmente para saber cuantas unidades son necesarias y puedan colocarse en el mercado. “La prueba corresponde al Registro Civil, que puede proporcionar el número de los matrimonios que se celebran e inscriben en un período. No obstante, es forzoso mencionar que también se forman familias de hecho, muchas de ellas estables, con necesidades similares a las legales que no concurren al Registro Civil y que distorsionan y disminuyen el valor de la información. Por eso es importante que el Registro Civil cuente con medios y utilice procedimientos que le permitan estimular a la población a acercarse a su oficinas locales y solicitar sus servicios”.²²

3. EL REGISTRO CIVIL COMO RECOLECTOR DE ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

Concordante con la posición de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de Naciones Unidas, ha patrocinado una doctrina denominada “EL REGISTRO CIVIL COMO FUENTE DE ESTADÍSTICAS VITALES, y que atribuye al Registro Civil, además de la función jurídica que tradicionalmente se atribuye a éste, la función estadística”.²³

Entendiendo por función jurídica, el registro de los hechos jurídicos y actos jurídicos que son fuente del estado civil y constituyen la base de la organización familiar, así

²² ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ediciones Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ; Ob. Cit. ; Pg. 106.

²³ LOHMAN, KENNETEH ; Informe de la ciudad de Singapur sobre el Registro Civil y Sistema de Estadísticas Vitales ; Trad. de L. A. Hart ; Editorial Temis ; Bogotá Colombia ; junio de 1993 ; Pg. 234.

como su protección y valor probatorio. Y por función estadística “la recolección de datos estadísticos adicionales sobre cada uno de los hechos y actos jurídicos que deben inscribirse o declararse, para elaborar las estadísticas nacionales”.²⁴

Asimismo, esta doctrina entiende por estadísticas vitales, “las unidades estadísticas susceptibles de recuento, descripción y análisis, éstas corresponden a los hechos y actos jurídicos inscritos en el registro civil y a otros conexos, estos son : nacimiento vivo, defunción fetal, defunciones, causas de defunción, matrimonio, divorcio, adopciones, reconocimientos, domicilio, tipo de vivienda, etc.”.²⁵ Es decir, se puede afirmar que la denominación de estadísticas vitales es sinónimo de las estadísticas demográficas, pero van más allá de éstas porque, se centran en los datos estadísticos más primordiales para un Estado, es por eso que se ha otorgado un orden de prelación en la recolección de las estadísticas vitales, que son :

1ro. Los nacimientos vivos y las defunciones, como hechos básicos para evaluar el crecimiento y decrecimiento de la población ;

2do. Coetáneos a los anteriores datos, el domicilio, tipo de vivienda, servicios básicos, profesión, etc.

3ro. Matrimonios y divorcios, adopciones, legitimaciones, reconocimientos, nulidades matrimoniales.

3.1 FUNCIÓN ESTADÍSTICA DEL REGISTRO CIVIL

²⁴ LOHMAN, KENNETEH ; Informe de la ciudad de Singapur sobre el Registro Civil y Sistema de Estadísticas Vitales ; Trad. de L. A. Hart ; Editorial Temis ; Bogotá Colombia ; junio de 1993 ; Pg. 235 Y 236.

²⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ediciones Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ; Ob. Cit. ; Pg. 20.

La función estadística del registro civil, que consiste en recoger los datos necesarios para elaborar las estadísticas nacionales, es considerada de gran relieve, aún cuando existan otros métodos de recopilación de datos a fines estadísticos como el de enumeración (censos y encuestas).

Esto porque, se pueden confeccionar estadísticas sobre la población - relacionados con los nacimientos, matrimonios y defunciones principalmente - que permiten planificar los programas de desarrollo social y económico de un Estado en relación con la salud pública, vivienda, urbanismo, trabajo, transportes y comunicaciones, educación, protección social, servicios, cultura, ejercicio de derecho políticos, índices de fecundidad, estructura social y familiar.

La importante tarea recolectora de datos por parte del Registro Civil, “supone que la institución registral, a través de un correcto funcionamiento, se constituya en una inestimable fuente de datos de calidad necesarios para el cumplimiento de los fines de otros organismos administrativos. Es por eso que uno de los principios que informan, al Registro Civil como fuente de estadísticas demográficas, el principio de colaboración, por el cual el Registro Civil, colabora con otras instituciones públicas en cuanto a las certificaciones solicitadas y la actividad probatoria, y fundamentalmente la recolección de datos estadísticos para que otra institución las procese”.²⁶

²⁶ LOHMAN, KENNETEH ; Informe de la ciudad de Singapur sobre el Registro Civil y Sistema de Estadísticas Vitales ; Trad. de L. A. Hart ; Editorial Temis ; Bogotá Colombia ; junio de 1993 ; Pg. 235

Empero para que esta función se cumpla se necesita de sistema organizado de instituciones públicas para la consecución del fin estadístico, en los posteriores acápite se explica éste.

4. CONCEPTO DE SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS O VITALES A TRAVÉS DEL REGISTRO CIVIL

El Sistema Nacional de Estadísticas Demográficas o Vitales, a través del Registro Civil, “constituye una aplicación, en el campo de las estadísticas demográficas, del concepto de sistema administrativo y se puede decir que es el trabajo armónico y sistemático de los organismos que recogen, elaboran, analizan y publican los datos relativos a tales estadísticas, a fin de que sean completas, veraces, oportunas y comparables”.²⁷

De este concepto se pueden extraer, las siguientes características :

- ES UN SISTEMA ADMINISTRATIVO

Porque, es un conjunto ordenado e interrelacionado de instituciones con distintas funciones.

- SE NECESITA COORDINACION Y COLABORACIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO

Los organismos, componentes del sistema deben armonización de su labor y estar en constante auxilio, coadyuvando con el fin buscado.

- EXISTE UNA DIVISIÓN DEL TRABAJO

En el sistema administrativo, “hay una división del trabajo, pues mientras uno recolecta otro procesa los datos obtenidos y los da a conocer. Por eso es que, en muchos países, la elaboración, análisis y publicación de las estadísticas demográficas, esta a cargo de un organismo distinto, separado e independiente del Registro Civil. Sólo los sistemas más avanzados de Registro Civil, dotados de poderosos medios de computación podrían elaborar también las estadísticas, si lo desearan”.²⁸

- LA PRODUCCIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS SON EL OBJETO PRINCIPAL DEL SISTEMA

El objeto principal del sistema, es la producción de estadísticas demográficas, entendiendo por éstas, “aquellos datos que sirven para el cálculo de población, proyecciones de población y estudios analíticos especiales, verbigracia : nacimiento vivo, defunción fetal, defunciones, causas de defunción, matrimonio, divorcio, adopciones, reconocimientos, domicilio, tipo de vivienda, etc.”.²⁹

4.1 MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Al constituirse el Registro Civil, como medio de recolección de datos demográficos, “..el método que se utiliza principalmente en Europa (España, Francia, Alemania y

²⁷ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Para la Administración, Funcionamiento y Mantenimiento de los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ob. Cit. ;Pgs. 56 a 57.

²⁸ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Para la Administración, Funcionamiento y Mantenimiento de los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ob. Cit. ;Pg. 128.

²⁹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD ; Modelos de Estadísticas Vitales ; Ob. Cit. ; Pg. 70.

Finlandia) es añadir a los datos que generalmente se inscriben en cada partida de nacimiento otros adicionales, como tipo de vivienda, servicios básicos que se tiene, domicilio, profesión ,etc. y hacer más riguroso el método registral para los hechos y actos jurídicos”.³⁰

Paralelamente, se toman medidas legales adicionales como :

- “Ser gratuita la primera inscripción (ya sea del nacimiento, defunción, etc.).
- Establecer un número único de registro de todos los actos y hechos jurídicos de una persona (Finlandia tiene un sistema informático centralizado de registro de cada persona).
- Establecer mediante Ley (sistema alemán) o convenios (sistema francés) mecanismos de coordinación entre el ente especializado de estadísticas y el registro civil, para recolectar la información y pasarla al ente especializado, procesada o sin procesar”.³¹

5. FUNCIONES DEL SISTEMA Y PROCESAMIENTO DE DATOS

Cada organismo integrante del sistema y el órgano coordinador deben cumplir las funciones que se mencionan a continuación. La suma de todas ellas equivale a las funciones del sistema. cabe señalar anticipadamente que mientras el organismo recolector, recoge la información con previo procesamiento o información sin

³⁰ ORGANIZACIÓN ESTADÍSTICA DE ESPAÑA ; Revista Fuentes Estadísticas , Nro. XXV ; Ediciones OEE y IMSS ; Barcelona España ; 2001 ; Pg. 130.

³¹ ORGANIZACIÓN ESTADÍSTICA DE ESPAÑA ; Ob. Cit. ; Pg. 131.

procesar, y al organismo elaborador le corresponde procesar la información y dar a conocer los información estadística pertinente.

5.1 FUNCIONES DEL ORGANISMO RECOLECTOR

Al organismo recolector(Registro Civil), le corresponde :

- “Promover la integridad del registro de los hechos y actos jurídicos. En otras palabras que los datos recolectados sean completos y reales ;
- Recoger la información estadística que se haya acordado, relativa a cada hecho o acto jurídico que se inscriba y transmitirla oportunamente al organismo elaborador ;
- Establecer mecanismos internos para medir la calidad de sus funciones, en cuanto a integridad y oportunidad”.³²

5.2 FUNCIONES DEL ORGANISMO ELABORADOR

El organismo elaborador, debe cumplir las siguientes funciones :

- “Recibir y reunir los informes estadísticos provenientes del organismo recolector ;
- Revisar la información ;
- Poner en ejecución los procedimientos sistemáticos previamente convenidos para corregir los errores que ella pueda contener ;

³² ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Para la Administración, Funcionamiento y Mantenimiento de los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ob. Cit. ;Pg. 129.

- Codificar, evaluar la consistencia y calidad de la información, clasificar y tabular la información de acuerdo con los programas ya aprobados. Al organismo elaborador o procesador de información le corresponde relacionar la información estadísticas, con los programas de gobierno por ejecutarse o en ejecución ;
- Analizar y publicar la información y distribuirla entre los particulares interesados e instituciones locales, nacionales e internacionales, con estos últimos, cuando existan convenios o intercambios convenidos ;
- Establecer procedimientos internos para medir la calidad de las diferentes etapas de la elaboración ;
- Establecer mecanismos para proporcionar informaciones estadísticas adicionales a personas e instituciones calificadas “.³³

5.3 FUNCIONES DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA

A este comité nacional le corresponde :

- “Proponer medidas para reorganizar, fortalecer y controlar el funcionamiento del sistema y el cumplimiento de las normas legales aplicables al organismo recolector y al elaborador ;
- Dictar las normas técnicas y administrativas necesarias, incluida la transferencia de información ;

- Establecer los mecanismos de coordinación entre los organismos del sistema y con otros organismos interesados ;
- Proponer normas presupuestarias para precisar la responsabilidad financiera de cada uno ;
- Establecer sistemáticamente las necesidades estadísticas del país, revisar en consecuencia el contenido de los informes estadísticos y planificar las actividades del sistema, de acuerdo con esas necesidades y los recursos disponibles ;
- Evaluar periódicamente el rendimiento del sistema ;
- Estudiar procedimientos y técnicas para su perfeccionamiento, incluidas la introducción de computación u otra tecnología moderna, la configuración y establecimiento de bases de datos para fines legales, estadísticos y de salud ;
- Estimular el uso de la información estadística³⁴.

De tal manera, que el modelo propuesto, para un Sistema Nacional de Estadísticas Demográficas o Vitales a través del Registro Civil, supone optar por un sistema administrativo de estadísticas, basado en la coexistencia y coordinación de 2 organismos públicos e independientes entre sí, aunque dependientes de la administración estatal, deseablemente a nivel nacional.

³³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Para la Administración, Funcionamiento y Mantenimiento de los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ob. Cit. ;Pg. 130 a 132.

³⁴ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Para la Administración, Funcionamiento y Mantenimiento de los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ob. Cit. ;Pg. 132 a 133.

En cuanto al método registral de recopilación de datos considerado como fuente idónea de información con fines jurídicos y estadísticos, supone que se atribuya al Registro Civil la condición de fundamento del sistema de

estadísticas demográficas, como organismo recolector de datos que serán posteriormente analizados, evaluados y divulgados por los organismos estadísticos a nivel local, nacional e internacional.

Ambos organismos públicos responsables de la producción de las estadísticas demográficas de un país, deben cumplir sus respectivas funciones dentro del ámbito de las competencias que les son propias, como organismos recolectores y elaboradores de datos respectivamente.

Obviamente la eficacia del sistema exige que actúen de manera coordinada a fin de evitar duplicidad en las actuaciones y garantizar la uniformidad de los métodos y procedimientos y la buena calidad de información. A tales fines, resulta relevante la actuación de un comité nacional de coordinación interinstitucional de Registro Civil y Estadísticas, de carácter permanente.

6. MODELO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

Como guía de como implementar el Sistema Nacional de Estadísticas Demográficas o Vitales a Través del Registro Civil, la Organización de Naciones Unidas, en su libro Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales, de 1998, propone el siguiente modelo :

ORGANOS COMPONENTES	FUNCIONES	OBSERVACIONES
---------------------	-----------	---------------

DEL SISTEMA		
ORGANISMO RECOLECTOR	Recolectar la información.	El Organismo Recolector debe tener una oficina nacional y oficinas locales. Debe tener un representante. Puede participar también el Sistema de Salud.
ORGANISMO ELABORADOR	Procesar la información, publicarla y difundirla	El Organismo Elaborador debe tener una oficina nacional y oficinas locales. Debe tener un representante. Puede participar también el Sistema de Salud.
COMITÉ NACIONAL DE COORDINACION	Coordinar la labor del Organismo Recolector y Elaborador ; dictar normas administrativas básicas entre los organismos	Debe gestionar acuerdos obligatorios. Esta conformado por los representantes del Organismo Recolector y Elaborador.

FUENTE: Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Elaboración Propia

En el sistema administrativo, que se propone como ejemplo, participa el Registro Civil como organismo recolector de datos y como organismo elaborador, el Sistema Nacional de Estadísticas, puede participar optativamente para un mayor campo de acción y fuente de datos demográficos, el Sistema de Salud. “El órgano que coordina el sistema ocupa una posición central, y esta integrado por representantes de los organismos que lo integran. En su seno se adoptan los acuerdos que sirven de base para el funcionamiento del sistema y se comunican a los organismos integrantes para su cumplimiento. Se supone que estos acuerdos, se adoptan por consenso y que los

representantes tienen facultades suficientes para que los acuerdos tengan carácter obligatorio, con lo cual la eficiencia del sistema se fortalecería significativamente”.³⁵

6.1 FLUJO DE DATOS DEL SISTEMA

Se pueden adoptar distintos modelos de flujos de datos entre los organismos componentes del sistema, entre los principales se tiene :

FLUJO PERIODICO DE DATOS OPCIÓN DIRECTA, SIN REVISIÓN		
ORGANISMO	FUNCIÓN	OBSERVACIONES
ORGANISMO RECOLECTOR LOCAL	Las oficinas locales recogen la información.	Se elaboran informes periódicos a ser revisados por el Organismo Elaborador y en caso necesario se subsanan las observaciones pedidas por el Organismo Elaborador, debiendo remitirse de nuevo.
ORGANISMO ELABORADOR REGIONAL	Las Oficinas Regionales de Estadística procesa la información.	El organismo elaborador corrige la información y en caso necesario pide al Organismo Recolector correcciones.

FUENTE : Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Elaboración Propia.

En esta opción, las oficinas locales del Registro Civil, recogen la información sin revisar y la entregan a las oficinas regionales de estadísticas de su distrito.

³⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Para la Administración, Funcionamiento y

“Aunque esta opción, ofrece algunas disfunciones permite al organismo elaborador la oportunidad de verificar la calidad y oportunidad de la información del organismo recolector”.³⁶

FLUJO PERIÓDICO DE DATOS OPCIÓN DIRECTA, PREVIA REVISIÓN		
ORGANISMO	FUNCIÓN	OBSERVACIONES
ORGANISMO RECOLECTOR REGIONAL	Las oficinas locales recogen la información y la envían al organismo regional recolector que la selecciona y revisa	Se elaboran informes periódicos a ser previa revisión y en caso necesario se subsanan las observaciones pedidas por el Organismo Elaborador, debiendo remitirse de nuevo.
ORGANISMO ELABORADOR REGIONAL	Las Oficina Regionales de Estadística procesa la información.	El organismo elaborador corrige la información y en caso necesario pide al Organismo Recolector correcciones.

FUENTE: Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Elaboración Propia.

En esta opción, los organismos regionales recolectores (Direcciones Regionales o Distritales de Registro Civil) recogen la información de las oficinas locales recolectoras (Oficial de Registro Civil o Registrador Civil), que selecciona y revisa la

Mantenimiento de los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ob. Cit. ;Pg. 133 a 134.

³⁶ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Para la Administración, Funcionamiento y Mantenimiento de los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ob. Cit. ;Pg. 134.

información para ser entregada a las Oficinas Regionales del Órgano Elaborador (Oficinas o Direcciones de Estadísticas Regionales o Distritales).

FLUJO PERIÓDICO DE DATOS OPCIÓN DIRECTA, PREVIA REVISIÓN DE UN ORGANISMO CENTRAL A OTRO		
ORGANISMO	FUNCIÓN	OBSERVACIONES
ORGANISMO RECOLECTOR	La Dirección Central recoge la información de las oficinas regionales y la selecciona y revisa	Se elaboran informes periódicos y en caso necesario se subsanan las observaciones pedidas por el Organismo Elaborador, debiendo remitirse de nuevo.
ORGANISMO ELABORADOR	La Dirección Regional de Estadística procesa la información.	El organismo elaborador corrige la información y en caso necesario pide al Organismo Recolector correcciones.

FUENTE: Manual Sobre Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Elaboración Propia.

En esta opción, “el organismo recolector asume la doble tarea de recoger y revisar la calidad de los datos, las oficinas locales de Registro Civil deben enviar los informes estadísticos a un nivel superior del propio organismo, que puede ser la Dirección General de Registro Civil o las correspondientes oficinas regionales, a fin que sean ellas las que, concluido el proceso de revisión, los remitan al organismo elaborador de nivel Nacional. Es posible que esta vía demore un poco la entrega de información, pero tiene la ventaja de que permite proporcionar datos de calidad. Además, en este

caso los registradores locales son sistemáticamente controlados por sus superiores naturales”.³⁷

7. DIFERENCIAS ENTRE LA RECOLECCION DE DATOS DEMOGRÁFICOS A TRAVÉS DEL CENSO Y DEL REGISTRO CIVIL

Por razones de mejor comprensión y comparación, a continuación se desarrollan las diferencias entre la recolección de datos demográficos a través del censo y del registro civil, en el siguiente cuadro.

CATEGORIAS DE DIFERENCIACION	RECOLECCION DE DATOS SOCIO-DEMOGRAFICOS A TRAVÉS DEL CENSO	RECOLECCION DE DATOS SOCIO-DEMOGRAFICOS A TRAVÉS DEL REGISTRO CIVIL
CONCEPTO	<ul style="list-style-type: none"> • Es el empadronamiento de una región en particular, que da como resultado una enumeración de la población total, y la recopilación de datos demográficos, sociales y económicos relativos a dicha población en un tiempo específico, para extractar de estos datos, proyecciones, tendencias o estimaciones, a 	<ul style="list-style-type: none"> • Es la aplicación de un sistema administrativo, en virtud del cual el Registro Civil, cumple funciones de recolección de datos socio-demográficos, a través de un trabajo armónico y sistemático, basado en la coexistencia y coordinación de 2 organismos públicos e independientes entre sí

³⁷ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS; Manual Para la Administración, Funcionamiento y Mantenimiento de los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales; Ob. Cit. ;Pg. 135.

	través de una organización u institución especializada en estadísticas	
METODO	<ul style="list-style-type: none"> • El método principal de recolección de datos censales es el del agente censal que realiza un recorrido en una sección, área o distrito censal 	<ul style="list-style-type: none"> • El método que utiliza es registral que se puede definir como la inscripción continua, permanente y obligatoria de los hechos y actos jurídicos sujetos a registro
PROCESAMIENTO DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> • El procesamiento de los datos censales obtenidos, puede ser manual o por escaneo. 	<ul style="list-style-type: none"> • El procesamiento de datos es manual o por escaneo, pero continuo y permanente
DURACION EN CUANTO A TIEMPO	<p>“El censo requiere de por lo menos 3 años en su preparación y ejecución. Un año en la preparación logística y administrativa, otro año en su ejecución en cuanto a los programas de promoción, establecimiento de la unidades censales y de capacitación de los</p>	<p>“Si se tiene un adecuado sistema informático y personal técnico especializado, la obtención de información estadística es inmediata”.³⁹</p>

³⁹ ORGANIZACIÓN ESTADÍSTICA DE ESPAÑA ; Ob. Cit. ; Pg. 152.

	agentes censales y un año adicional para procesar los datos aún si se tiene el sistema de escaneo ³⁸ .	
VENTAJAS	<ul style="list-style-type: none"> • Toma el número total de la población estudiada • Es confiable al tomar en cuenta todos los valores del conjunto de la población, si es aplicado científicamente 	<ul style="list-style-type: none"> • Permiten realizar los mismos estudios que se realizan con los datos del censo, es decir : • CÁLCULOS DE POBLACIÓN(número de habitantes, composición y distribución para programas relacionados con salud pública, vivienda, trabajo). • PROYECCIONES DE POBLACIÓN(número de habitantes, composición y distribución en una fecha futura determinada, determinar las necesidades en materia de vivienda, escuela, personal docente, hospitales, personal médico y paramédico). • ESTUDIOS ANALÍTICOS

³⁸ ORGANIZACIÓN ESTADÍSTICA DE ESPAÑA ; Ob. Cit. ; Pg. 151.

		<p>ESPECIALES(conocimiento de situaciones y tendencias en cuanto a la importancia absoluta y relativa de causas de muerte, fecundidad, nupcialidad, hijos legítimos y adopciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los datos que se obtienen se actualizan constantemente.• Frente a otros métodos de recopilación de datos demográficos, es notoriamente más eficaz y rápido si se toma en cuenta que los censos ofrecen estimaciones periódicas decenales o quinquenales - en el mejor de los casos - y la encuestas por muestreo tienen representatividad a nivel de grandes regiones solamente.• Ahorra tiempo en las estimaciones estadísticas para la planificación, la ejecución y evaluación de
--	--	--

		<p>políticas de Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> • La digitalización de datos o inserción en el sistema informático es directa, permitiendo la utilización inmediata de estos
DESVENTAJAS	<ul style="list-style-type: none"> • Es costoso • Se utiliza demasiado tiempo en el procesamiento de los datos obtenidos • Aunque el censo es confiable en el sentido de que toma en cuenta todos los valores del conjunto de la población, puede verse afectada por los valores extremos que no son representativos del resto de los datos(Los valores extremos distorsionan los datos) • No proporciona datos continuos sino discontinuos, esto porque el censo es realizado sistemáticamente 	<ul style="list-style-type: none"> • Necesita de una adecuada capacitación a los registradores locales, para que tengan sólidos conocimientos en el campo estadístico demográfico. • Necesita que se adopte a nivel administrativo un sistema de coordinación entre el organismo recolector y el organismo elaborador. • El registro exacto de los datos necesarios para fines jurídicos y estadísticos, al ser manual puede dar lugar a errores. • Es indispensable que se establezca en una Ley o se

	<p>en ciertos intervalos de tiempo, que pueden ser bienales, trienales, quinquenales o decenales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los ensayos pilotos que se realizan para la operación censal (preimpresión de cuestionarios y cuadernos de recorrido, reparto por correo, tiempo de tabulación de datos manual o por escaneo, etc.), se hacen imprescindibles para que el censo se realice sin contratiempos, hecho que hace necesario demasiada preparación previa sino se tiene agentes censales profesionales. • El procesamiento de datos, independientemente si es por escaneo o manual, hace que los resultados del censo no se puedan valorar de inmediato, pues necesitan que estos sean insertos previamente en el 	<p>modifique la ya existente para implantar principio de gratuidad del Registro de todo hecho o acto jurídico, sin el cual no funciona el sistema.</p>
--	--	--

	Sistema Informático	
CATEGORÍAS DE DIFERENCIACIÓN PUNTUALES	<ul style="list-style-type: none"> • Es costoso • Es periódico • Los datos obtenidos no pueden ser utilizados de forma inmediata 	<ul style="list-style-type: none"> • No es costoso • Es constante y regular • Los datos obtenidos pueden ser utilizados de forma inmediata

FUENTE: ELABORACION PROPIA

8. VENTAJAS DEL REGISTRO CIVIL COMO FUENTE DE ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

Entre las principales ventajas que proporciona, Registro Civil como fuente de estadísticas demográficas, se tienen las siguientes :

I. Los estudios demográficos, que se pueden realizar mediante el Registro Civil como fuente de estadísticas, tanto a nivel nacional como de regiones y localidades, si se recogen los datos adecuados, se pueden agrupar en :

- CÁLCULOS DE POBLACIÓN

Es decir, número de habitantes, composición y distribución para programas relacionados con salud pública, vivienda, trabajo.

- PROYECCIONES DE POBLACIÓN

Es decir, número de habitantes, composición y distribución en una fecha futura determinada, determinar las necesidades en materia de vivienda, escuela, personal docente, hospitales, personal médico y paramédico.

- ESTUDIOS ANALÍTICOS ESPECIALES

Es decir, conocimiento de situaciones y tendencias en cuanto a la importancia absoluta y relativa de causas de muerte, fecundidad, nupcialidad, hijos legítimos y adopciones.

Un ejemplo claro de las estimaciones y proyecciones demográficas a través de un sistema descentralizado de Registro Civil esta dado por El Sistema de Proyecciones Demográficas utilizado por Estados Unidos que mediante el Proyecto SIMNET (proyecto desarrollado por el Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología de Estados Unidos), ha podido estimar casi sin margen de error, la evolución demográfica de la población de Estados Unidos en los últimos tres años (1999 a 2001). Al respecto Kennet Owen, investigador del Instituto señalaba : “ El funcionamiento del sistema de recolección de datos estadísticos a través de las Oficinas de Registro Civil Locales, a dado por resultado mejoras en la asistencia social y el mejoramiento del Programa de Seguridad Social mediante la inclusión de preguntas sobre la situación económica, enfermedades y si se accedía a un servicio médico local o estatal”.⁴⁰

II. Los datos que se obtienen se actualizan constantemente, sobre todo si se pone un término de vigencia de los certificados que otorga el Registro Civil.

- III. Frente a otros métodos de recopilación de datos demográficos, es notoriamente más eficaz, si se toma en
- IV. cuenta que los censos ofrecen estimaciones periódicas decenales o quinquenales - en el mejor de los casos - y la encuestas por muestreo tienen representatividad a nivel de grandes regiones solamente.
- V. Ahorra tiempo “en las estimaciones estadísticas para la planificación, la ejecución y evaluación de políticas de Estado ; y en lo que respecta a los planes gubernamentales, se pueden usar para la programación local, en los programas de acción directa, programas de control local, regional o estatal y en lo que respecta a nivel internacional, se usan con fines de comparación y para la planificación de acciones conjuntas con uno o más Estados”.⁴¹

Al respecto el Sistema de Recolección de Información Estadística de Cataluña, que se “sustenta en el Registro Civil Comunal, es utilizado para establecer la políticas de Salud de la Comunidad Autónoma de Cataluña”.⁴²

⁴⁰ EXTRACTADO DE L SITIO DE INTERNET : HTTP : // MASTERDISSSEN. COM/MASTER. NET/ LEGALIA ESTUDIOS/ 10006/PH3 ; ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS Y EL PROYECTO SIMNET ; El Estado de la Red de Estadísticas en América, Problemas y Sistemas de Manejo, ENERO DEL 2001

⁴¹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Para la Administración, Funcionamiento y Mantenimiento de los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ob. Cit. ;Pgs. 105 a 106.

⁴² ORGANIZACIÓN ESTADISTICA DE ESPAÑA ; Revista Fuentes Estadísticas , Nro. XXV ; Ediciones OEE y IMSS ; Barcelona España ; 2001 ; Pg. 147.

CAPITULO III

ANALISIS DE LA LEGISLACION POSITIVA RELATIVA AL TEMA Y DERECHO COMPARADO

1. LEGISLACION POSITIVA RELATIVA AL TEMA

1.1 LEGISLACION DEL REGISTRO CIVIL

Conforme a la doctrina seguida por la Organización de Naciones Unidas, el Registro Civil, es aquella institución pública, dependiente del Estado que recoge, documenta, archiva, custodia, corrige, actualiza y certifica hechos y actos jurídicos relativos a la esfera personal y familiar y cuya función principal es almacenar, preservar y recuperar información, con fines jurídicos, administrativos y estadísticos.

Empero, en el art. 1ro. del Decreto Supremo Nro. 24247 de 7 de marzo de 1996 (DECRETO REGLAMENTARIO DEL REGISTRO CIVIL), se conceptualiza al Registro Civil como : “el servicio encargado de registrar los actos y hechos jurídicos referentes al estado civil de las personas. Depende de la Corte Nacional Electoral y en orden jerárquico de las Cortes Departamentales Electorales”.

Por consiguiente, la principal función del Registro Civil Boliviano, es la de registrar los hechos y actos jurídicos sujetos a registro. Sin embargo, complementaria a esta función, conforme al art. 5 del citado Decreto Supremo, son objetivos del Servicio Nacional de Registro Civil :

- El registro de los hechos y actos jurídicos relativos al estado civil de las personas nacionales o extranjeras que vivan en el territorio de la República, de los hijos de padres bolivianos nacidos en el exterior, de los que residan fuera del territorio de la República.

Al decir, estado civil, se refiere, “a aquellas cualidades de la persona que se relacionan con su capacidad de obrar, esto es, la aptitud para realizar con eficacia actos jurídicos, como la edad, filiación matrimonial o no matrimonial, etc.”.⁴³ Los hermanos Mazeaud, sobre el respecto tienen un concepto más amplio de estado civil, al señalar que “el estado civil de una persona es su situación jurídica, su estatuto jurídico”.⁴⁴ De tal manera, que el estado civil, comprendería no sólo las distintas situaciones en las que puede encontrarse la persona y que pueden incidir en su capacidad de obrar, justificando la gradación de la misma (edad, situaciones de incapacidad), así como también aquellas situaciones que originan derechos y deberes determinados (situación matrimonial, relaciones derivadas del vínculo paterno - filial).

- La certificación de autenticidad de los hechos y actos jurídicos referidos al estado civil de la personas.

Es decir, la otorgación de fe de un determinado hecho o acto jurídico por parte del Registro Civil y su eficacia probatoria.

⁴³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ; Manual Para la Administración, Funcionamiento y Mantenimiento de los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales ; Ob. Cit. ;Pg. 9.

⁴⁴ MAZEAUD, Henry y Otros ; Lecciones de Derecho Civil, Parte Primera, Volumen II , Sujetos de Derechos. Las personas ; Trad. Luis Alcalá Zamora y Castillo ; Ediciones EJEA ; Buenos Aires Argentina ; 1959 ; Pg. 25.

- La transferencia de los datos de los registros de estado civil de las personas a los órganos electorales, para la incorporación y depuración de ciudadanos en el Patrón Nacional Electoral.
- La elaboración de estadísticas de interés público.

Este objetivo, no se refiere a lo que plantea la tesis, y sólo haciendo una revisión exhaustiva del Decreto Supremo Reglamentario, se constata que se hace referencia a estadísticas propias elaboradas del Registro Civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones, pues la única norma concordante con esta parte del art. 5 del Decreto Supremo Reglamentario, es el art. 21 inc. g) del Cuerpo Legal revisado, que señala : “ Son atribuciones de la Dirección Nacional de Registro Civil...elaborar y publicar estadísticas anuales sobre nacimientos, matrimonios y defunciones”.

- La prestación de servicios de forma idónea.

Por tanto, la única función del Registro Civil atribuida por la legislación vigente, es la función jurídica de la cual derivan el registro, la certificación de los registros efectuados y valor probatorio de estos, dejándose de lado las función estadísticas que plantea la tesis.

Asimismo en Ley Nro. 1367 de 9 de noviembre de 1992 que determina la transferencia de la Dirección General de Registro Civil a jurisdicción de la Corte Nacional Electoral y en el Decreto Supremo Nro. 24247 de 7 de marzo de 1996, es el que organiza el Registro Civil en Bolivia y lo define como un servicio encargado de registrar los actos y hechos jurídicos de las personas, no

existe ninguna norma específica sobre la función estadística del Registro Civil.

1.2 HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS SUJETOS A REGISTRO

Los hechos y actos jurídicos sujetos a registro son conforme a la Ley de Registro civil de 26 de noviembre de 1889 y el Decreto Reglamentario del Registro Civil Nro. 24247 de fecha 7 de marzo de 1996 son :

- Nacimientos (Art. 29 de la Ley de Registro Civil de 1899 y art. 30 del Decreto Reglamentario)
- Matrimonios(Art. 53 de la Ley de Registro Civil de 1899 y arts. 38 y 43 del Decreto Reglamentario)
- Defunciones(Art. 61 de la Ley de Registro Civil de 1899 y art. 46 del Decreto Reglamentario)
- Adopciones(Art. 52 de la Ley de Registro Civil de 1899 y art. 55 del Decreto Reglamentario)
- Emancipaciones(Art. 56 del Decreto Reglamentario)
- Reconocimiento de hijo (Art. 48 de la Ley de Registro Civil de 1899 y art. 57 del Decreto Reglamentario)
- Nulidad de Matrimonio(Art. 59 de la Ley de Registro Civil de 1899 y art. 60 del Decreto Reglamentario)

- Divorcio (Art. 59 de la Ley de Registro Civil de 1899 y art. 60 del Decreto Reglamentario)
- Declaración de paternidad (Art. 61 del Decreto Reglamentario)

1.3 NORMAS DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION ESTADISTICA QUE SUSTENTAN QUE EL REGISTRO CIVIL SEA RECOLECTOR DE ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS

En esta parte del estudio, es necesario puntualizar algunas disposiciones que sirven de base para que el Registro Civil sea fuente de estadísticas demográficas.

La primera, es el art. 7 inc. h) de la Ley del Sistema Nacional de Información, que autoriza al Consejo Nacional de Estadística a celebrar de acuerdos y convenios con organismos ajenos al sistema, ya sean nacionales, extranjeros o internacionales para la producción, divulgación o mejoramiento de las estadísticas nacionales y para el perfeccionamiento del personal del sistema.

Esta atribución, por ampliación da sustento a que el Registro Civil pueda ser fuente de recolección estadísticas, que es la propuesta final de la tesis.

La segunda, es el art. 5 inc. c) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadísticas, que dispone que también son parte del Sistema Nacional de Información Estadística, “los centros u órganos de las diferentes instituciones y organismos estatales cuya función principal es la obtener y procesar datos o informaciones estadísticas en áreas específicas de la actividad pública y privada...”. Es decir, interpretando esta norma, el Registro civil como centro que procesa y obtiene

información estadística, es parte del Sistema Nacional de Información Estadística, sin embargo nunca fue parte de éste ni cumplió ninguna función de recolección de datos estadísticos.

La tercera, es el art. 15 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística que dispone : “Todas las personas naturales y jurídicas de la Nación, los residentes y transeúntes están obligados a suministrar en el término que les sea señalado los datos e informaciones que por naturaleza y finalidad tengan relación con la actividad del Sistema Nacional de Información Estadística y que fueren requeridos por el Instituto Nacional de Estadísticas”.

Esta disposición, compele a toda persona natural o jurídica a suministrar información estadística al Instituto Nacional de Estadísticas, pero además obliga en particular al Registro Civil a ser fuente de estadísticas si el Instituto Nacional de Estadísticas así lo requiriera.

La cuarta, es el art. 16 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística que establece : “Todas las personas naturales y jurídicas que tuviesen a su cargo la elaboración de trabajos que sean de utilidad para cualquier estudio o investigación que dentro de su actividad emprenda el Sistema Nacional de Información Estadística, están en la obligación de proporcionar al Instituto Nacional de Estadísticas, una copia de sus trabajos, estudios, mapas, planos croquis o fotografías, etc....”.

De tal manera que conforme a esta disposición el Registro Civil esta obligado a suministrar información estadística al Instituto Nacional de Estadísticas, cosa que no

realiza, sobre todo si se trata de estadísticas demográficas importantes para la planificación nacional.

2. DERECHO COMPARADO

2.1 LEGISLACION CHILENA

La Ley Nro. 4808 de 1930, dispuso que todo registro nacimiento, matrimonio y defunción sea obligatorio, pero paralelamente con el Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil e Identificación, junto con diversas disposiciones complementarias, se ha encomendado a la Dirección General de Registro Civil, la responsabilidad de identificar a los ciudadanos, y la de llevar, mantener, actualizar e informar respecto de los datos consignados en los registros que se relacionan a continuación: “registro general de condenas, registro general de vehículos motorizados, registro nacional de conductores, registro público de profesionales, registro de pasaporte, registro de seguros obligatorios de vehículos, registro de autorización de salidas de menores del país para ser adoptados en el extranjero, registro nacional de discapacidad, registro de personas condenadas por violencia intra familiar y un registro especial creado por ley en el año 1994 relativo a las personas condenadas por faltas y por consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes”.⁴⁵

Con esta gama de funciones de registro y estadísticas, se ha creado un central de estadísticas e información dependiente de la Dirección Nacional con sede en Santiago, de la cual dependen 13 Direcciones Regionales con sede en cada una de

⁴⁵ DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL ; El Sistema de Registro Civil en Chile ; Ediciones D.G.R.C. ; Santiago de Chile Chile ; 1999 ; Pg. 1.

las capitales regionales respectivas, pero que además cada Dirección Regional es constante alimentada por las 488 oficinas distribuidas a todo lo largo del territorio chileno.

Cabe señalar que “el Servicio de Registro Civil e Identificación tiene carácter nacional y tiene autonomía administrativa y funcional que le permite obtener uniformidad de métodos, procedimientos, normas e instrucciones de formularios y documentación en general”.⁴⁶

Sobre el respecto el Libro titulado “El Sistema de Registro Civil en Chile” señala : “El recolectar estadísticas vitales a través del registro civil chileno favorece la pureza de los registros, pues permite prevenir y descubrir delitos de bigamia, dobles inscripciones, suplantación de personas y demás falsedades relacionados con el estado civil. El control que se ejerce en este aspecto es muy amplio y por tanto la computadora central esta programada para detectar cualquier en forma inmediata estos delitos, avisa y señala cuando se han cometido estos delitos. En caso de presentarse una doble inscripción se inicia la investigación correspondiente para establecer responsabilidades”.⁴⁷

2.2 LEGISLACION COLOMBIANA

En 1970, el Presidente de la República Colombiana, en ejercicio de facultades extraordinarias que le otorgó el Congreso, expidió el Decreto Ley Nro. 1260

⁴⁶ DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL ; Ob. Cit. ; Pg. 2.

⁴⁷ DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL ; Ob. Cit. ; Pg. 15.

(Estatuto de Registro del Estado Civil) que algunas modificaciones y adiciones, es que actualmente se encuentra en vigencia.

En dicha norma, “se estableció la orientación, vigilancia y control del Registro Civil, a la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la División Legal de Registro Civil, e involucro al Departamento Administrativo Nacional de Inscripción, a través de una Oficina que se denominó “Servicio Nacional de Inscripción”, con la obligación de crear el archivo central, encargado de recuperar libros antiguos, e iniciar a sistematización especialmente de los nuevos formularios que el mismo Estatuto creó. Aunque el Estatuto no prevé expresamente que el Registro Civil sea recolector de estadísticas vitales estas eran recolectadas de hecho porque el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) utilizaba la información recogida en sus informes estadísticos anuales”.⁴⁸

Empero a partir de la Ley Nro. 96 de 1985, se estableció que “la Registraduría Nacional del Estado Civil debería asumir gradualmente la función de Registro Civil, estableciéndose en dicha que la Registraduría Nacional del Estado, a través de la notarías cumpliera funciones de recolección de estadísticas, pero sólo referidas a los nacimientos, matrimonios y defunciones”.⁴⁹

2.3 LEGISLACION PERUANA

“Ante el problema de que los municipios no tenían una institución que les hiciera entrega de libros para realizar las inscripciones de nacimientos, matrimonios y

⁴⁸ EXTRACTADO DEL SITIO DE INTERNET : [HTTP : WWW REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. GOV. CO//](http://WWW.REGISTRADURIA.NACIONAL.DEL.ESTADO.CIVIL.GOV.CO//).

defunciones y la ausencia de estadísticas vitales confiables, en 1990 el Instituto Nacional de Estadísticas e Información del Perú, propuso encargarse de la impresión y distribución de libros, en aras a mejorar la producción de estadísticas vitales. Se inicio entonces la confección de listas de libros de actas por duplicado, de nacimientos, matrimonios y defunciones, y a distribuirlos en todas las oficinas de Registro Civil”⁵⁰.

Sin embargo, fue con la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Nro. 26497 de 12 de junio de 1995, con la cual se buscaba tener un Registro Nacional Integrado, que se constituyó un moderno sistema computarizado de enlace de todas las oficinas del registro civil diseminadas en toda la República, este sistema computarizado esta directamente enlazado con el Instituto Nacional de Estadísticas e Información del Perú y por intermedio de este enlace el Instituto procesa y divulga las estadísticas vitales del Perú”.⁵¹

CAPITULO IV

REALIDAD SOBRE LA RECOLECCION DE DATOS DEMOGRAFICOS

⁴⁹ EXTRACTADO DEL SITIO DE INTERNET : [HTTP : WWW REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. GOV. CO//](http://WWW.REGISTRADURIA.NACIONAL.DEL.ESTADO.CIVIL.GOV.CO//).

⁵⁰ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS E INFORMACION ; Métodos de Recolección de Información Estadística ; Publicaciones del INEI ; Lima Perú ; 2000 ; Pg. 67.

⁵¹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS E INFORMACION ; Ob. Cit. ; Pg. 69.

1. REALIDAD DEL REGISTRO CIVIL EN BOLIVIA

Para el análisis de la realidad y problemas que aquejan al Registro Civil, esta parte del estudio se basará en 3 estudios, que surgieron como producto del Programa Nacional de Gobernabilidad de 1996, que son :

- Plan Operativo de 1998 ;
- Diseño del Sistema Nacional de Registro Civil De 1998 ;y
- Resultado de la Evaluación de la Implementación Piloto para la Transcripción Masiva de los libros del Registro Civil del 2000.

Estos estudios arrojaban diversos aspectos sobre el Registro Civil, que a continuación se desarrollan.

1.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO CIVIL

Sobre la situación actual del registro civil, los estudios ya mencionados, establecían los siguientes aspectos :

ASPECTO ESTUDIADO	PLAN OPERATIVO DE ENERO DE 1998	DISEÑO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL DE DICIEMBRE DE 1998	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN PILOTO PARA LA TRANSCRIPCIÓN MASIVA DE LOS LIBROS DEL REGISTRO CIVIL DEL 2000.
-------------------	---------------------------------	--	--

<p>SITUACION DE LA INSCRIPCION DE HECHOS Y ACTOS JURIDICOS, DE LOS ARCHIVOS Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La característica principal de los archivos de la Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales es la ausencia de normas y procedimientos archivísticos normalizados (es decir, normas internas de seguridad y procedimiento de archivo ; por lo que las funciones archivísticas se resuelven generalmente con criterios muy personales de los responsables de la documentación, que habitualmente carecen de formación profesional para el efecto. • Las leyes y decretos supremos que legislan 	<ul style="list-style-type: none"> • Existen diferentes sistemas de archivos, para cada una de diversas Direcciones Departamentales de Registro Civil, que utilizan el método de codificación pero improvisado. • El formato de registro de los hechos y actos jurídicos, es de las tarjetas, que ya es obsoleto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las inscripciones en los libros del Registro Civil son extensas y consignan una gran cantidad de información que no es utilizada y que por tradición se ha incluido, por ello varias Cortes han reducido significativamente el número de elementos transcritos para reducir el tiempo de digitalización. • Las inscripciones al sistema se realizan principalmente por solicitudes de los ciudadanos, hecho que provoca sobre carga del sistema que hasta cierto punto genera problemas de gestión. • Los certificado se entregan bajo 2
--	---	---	--

	<p>la preservación del patrimonio documental de la Administración Pública son en general desconocidos por los funcionarios, lo que da como resultado el hacinamiento, desorganización de la documentación de las oficinas de archivo (es decir, que la documentación, no esta tipificada, clasificada u ordenada).</p> <ul style="list-style-type: none"> • La disponibilidad de locales, equipos y materiales para la conservación de la documentación son insuficientes e inadecuados. Los espacios en las oficinas están destinados a la realización del trabajo personal, en tanto que los espacios para la conservación de la 		<p>modalidades : Si la solicitud del certificado se encuentra en el sistema informático, se entrega inmediatamente y en caso de no estar en el sistema informático tiene que volver el usuario al día siguiente, para la verificación en el libro y en ese interín se transfiere la información a la computadora.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El inventario total de libros ya esta ingresado en la computadora en los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, y Oruro.
--	--	--	--

	<p>documentación son secundarios e inadecuados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los fondos documentales del Registro Civil están constituidos fundamentalmente por los libros de inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones y la documentación de trámites judiciales. • La documentación que proviene de las Oficialías de Registro Civil, en muchos casos no es registrada debidamente. 		
<p>REALIDAD DEL SISTEMA INFORMATICO DE REGISTRO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los 11 centros del Organismo Electoral trabajan con servidores que utilizan el sistema operativo UNIX, en sus versiones OSF1 		<ul style="list-style-type: none"> • Todavía no se implementado el sistema de escaneo para el ingreso de los hechos y actos jurídicos a un sistema informático, que

	<p>Digital y UNIXWARE de SCO Operations.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El manejador de la base de datos es SID, desarrollado y suministrado por la empresa NEOTEC, de la cual dependen los siguientes programas de aplicación : SIMONEL (Sistema de Control de Escrutinio) ; REGINA (Sistema de Registro Integrado Nacional) ; CONTABF (Sistema de Contabilidad). • El Sistema REGINA - que es el interesa - consta de dos módulos : el primero de Padrón Electoral y el segundo de Registro Civil, que tiene un submódulo de asociación de partidas y tabla geográfica. A la fecha, se encuentra en operación inicial de 		<p>todavía es manual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el proceso de transcripción se identificaron las siguientes limitantes del Sistema Informático del Registro Civil : No se detectan fallas en el proceso de transcripción de datos ; no existe un manual para la auditoría y control de la transcripción del libro al sistema informático ; y no existe un sistema informático estandarizado de detección de errores. • Diversidad de tecnología aplicada por cada Corte Departamental, en lo que respecta al sistema informático.
--	--	--	--

	<p>prueba el submódulo de asociación y captura de partidas de Libros del Registro Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema informático es insuficiente y limitado. 		
<p>CAPACIDAD DEL PERSONAL</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Personal de ingreso de información bien preparado y con experiencia lograda por el transcurso del tiempo. • Buena Administración por parte de los cargos directivos.

Fuente : Plan Operativo de 1998 ;Diseño del Sistema Nacional de Registro Civil De 1998 ;y Resultado de la Evaluación de la Implementación Piloto para la Transcripción Masiva de los libros del Registro Civil del 2000 ; ELABORACION PROPIA

1.3 RECOMENDACIONES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS SOBRE EL REGISTRO CIVIL

Sobre la base de la situación real del Registro Civil, ya mencionada en un acápite anterior, los citados estudios, plantearon las siguientes recomendaciones para mejorar el Registro Civil boliviano :

RECOMENDACIONES	PLAN OPERATIVO DE ENERO DE 1998	DISEÑO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL DE DICIEMBRE DE 1998	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN PILOTO PARA LA TRANSCRIPCIÓN MASIVA DE LOS LIBROS DEL REGISTRO CIVIL DEL 2000.
SOBRE LOS ARCHIVOS	<ul style="list-style-type: none"> Se hace necesario la creación de una instancia de la CNE que garantice la preservación y accesibilidad de la documentación, desde que se produce el documento en la oficina como soporte físico de una 	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda la opción de un sistema centralizado en virtud a los criterios técnicos (entendiendo por sistema centralizado aquel que concentra los hechos y actos jurídicos, bajo una sola autoridad que vela por la 	<ul style="list-style-type: none"> Llevar adelante la inclusión del número identificación en las actas físicas de los libros que contienen las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones. Iniciar la carga de

	<p>determinada gestión hasta el depósito en una archivo histórico como testimonio al servicio de los ciudadanos y como fuente primaria de investigación.</p>	<p>conservación de los inventarios físicos de registros a nivel nacional).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda como prudente tomar como archivo histórico 50 años precedentes, procurando restaurar, conservar y escanear documentos históricos. 	<p>información restante a los datos ingresados con fines de certificación, este proceso solo es necesario si cree relevante ingresar más información que la necesaria para la certificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar el sistema de inscripciones en línea. • Iniciar todo el proceso de interconexión entre oficinas computarizadas de los Registros Civiles. • Preparar aplicaciones de generar el patrón electoral a partir de la base de datos de
--	--	--	--

			Registros Civiles.
SOBRE EL SISTEMA INFORMATICO	<ul style="list-style-type: none"> • Con cargo a los fondos del PRONAGOB, se hace imperioso la compra y suministro a los 11 centros informáticos. • También se requiere hacer compras adicionales de diferentes licencias de software para atender los requerimientos de un mayor número de estaciones de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda como herramienta de instrumentación informática, un código denominado “CODIFICADOR”, que pretende ser en lo posible lo más operativo posible, recogiendo diversos criterios de acceso geográfico, archivístico y control de transcripción. • La creación de una Base Nacional de datos, que permitirá un mayor flujo y tráfico de información, para las tareas permanentes de modificación, supresión, 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambiar el Sistema Regina en tres aplicaciones diferentes enlazadas a una misma base de datos : Preparar una aplicación para el ingreso de datos ; preparar una aplicación para carga masiva de datos ; y preparar una aplicación para ingresar datos en línea. • Adoptar recomendaciones de simplificación del Sistema Regina, para dividirlo en dos pasos Transcripción y verificación, con una metodología de control de calidad. • Completar la base

		<p>verificación, actualización de datos y fuente de información estadísticos, no solo para la institución sino para fines de planificación nacional.</p>	<p>de datos depurado e integrado y asegurar la consistencia y sincronización con la base de datos departamentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la infraestructura de red informática o telecomunicaciones de todo el sistema (Corte Nacional, Cortes Departamentales y Oficinas de Registro Civil).
<p>SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCION</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario la reorganización y modernización del Registro civil y la integración de la base de datos con el sistema del Patrón Electoral, para permitir completar la identificación de 	<ul style="list-style-type: none"> • Una condición indispensable es la necesidad de integrar definitivamente las 2 instituciones, es decir la Corte Nacional Electoral y la Dirección Nacional de 	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciar una reorganización estratégica de la Corte Nacional Electoral, para asegurar una adecuada integración con el Sistema de Registro Civil. La

	<p>los bolivianos, disponer de un sistema legítimo de extensión de certificados y fuente primaria de estadísticas de la nación.</p>	<p>Registro Civil, para constituir un sólo sistema de documentación e informática.</p>	<p>organización normativa, funciones, procesos, procedimientos, cargos deben ser revisados para asegurar una institución con recursos humanos bien remunerados que garanticen la honestidad y calidad del servicio al ciudadano.</p>
--	---	--	--

Fuente : Plan Operativo de 1998 ;Diseño del Sistema Nacional de Registro Civil De 1998 ;y Resultado de la Evaluación de la Implementación Piloto para la Transcripción Masiva de los libros del Registro Civil del 2000 ; ELABORACION PROPIA

2. REALIDAD SOBRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS

Sobre la realidad del Instituto Nacional de Estadísticas son casi inexistentes los estudios, sin embargo el más acabado es el que realizó, la Comisión Internacional de Estadísticas en 1999, que llegó a las siguientes conclusiones :

- “No se tiene un adecuado Programa de Estadísticas Sociales y Demográficas, ya que no se han desarrollado tareas de sistematización e integración de información, en ese respecto no se confrontan los resultados de la información estadística de censos, encuestas y registros públicos, que permitan elaborar indicadores

pertinentes referidos al total de la población y a diversas áreas de interés social, tales como justicia, seguridad, educación, salud, etc.

- No existe una adecuada coordinación entre las instituciones públicas y privadas con el Instituto Nacional de Estadísticas, para recolectar información estadística, a pesar de el Instituto Nacional de Estadísticas a firmado diversos convenios interinstitucionales, los cuales son más para capacitación técnica de sus miembros (como son lo celebrados con : la Universidad Técnica de Oruro ; el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ; la Universidad Técnica Privada de Santa Cruz "UTEPSA" ; la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno ; la Universidad Santo Tomas ; la Universidad Mayor de San Andrés), que para establecer metodologías y procedimientos standard de recolección y procesamiento de información estadística.
- No existe un intercambio de información fluida, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y otras instituciones publicas o privadas.
- Las encuestas, a partir de su diseño original a principios de los años 80, se ha constituido en el instrumento básico para el relevamiento socio-laboral en el país, empero el personal encuestador es reducido y constantemente sustituido.
- El Programa Nacional de Análisis Demográfico, a pesar de que utiliza adecuados sistemas informáticos, todavía no cuenta con una red informática a nivel nacional, que permita analizar cada una de las variables demográficas básicas (mortalidad, fecundidad y migración) y de su comportamiento diferencial. Asimismo este

programa depende en gran medida de los datos obtenidos en los censos, sin tomar en cuenta otros medios alternativos de recolección de datos continuos de estadísticas vitales, como el registro civil y el sistema de identificación personal.

- El programa de indicadores socio - económicos, que reviste gran importancia como indicador del comportamiento de la actividad económica y de las relaciones macroeconómicas fundamentales, tiene un buen sistema de estimaciones, sin embargo las publicaciones revisadas, que son el producto final del Instituto Nacional de Estadísticas, no cuentan con los datos técnicos y las fórmulas respectivas para evaluarlas, para verificar : el sistema de procesamiento y veracidad de la información
- La Encuesta Nacional Agropecuaria, que provee estimaciones a nivel Nacional, Departamental y Provincial, es poco confiable por no existir un entre-crusamiento de información entre la Instituto Nacional de Estadísticas y el Instituto Nacional de Reforma Agraria.
- Todavía la institución no cuenta con Directorio de Unidades Económicas, que tienen otros Estados para fines de determinar : creaciones, fusiones, convocatoria de acreedores, quiebras, disoluciones y modificaciones de empresas en el territorio de un Estado.
- Las Estadísticas de Comercio Exterior, que tiene por objeto la elaboración de pautas metodológicas que permitan la asignación del origen departamental y provincial de las exportaciones, son demasiado rudimentarias y con estimaciones

irreales por no existir la coordinación y confrontación de datos con otras instituciones como la Aduana, la Cámara Nacional de Comercio e Industria, las Cámaras Departamentales, Agentes Aduaneros, Despachadores de Aduanas y Verificadores.

- Todavía se utiliza el procesamiento de datos censales en forma manual.
- La Cartografía, que posibilita la continuidad y la actualización cartográfica tanto estándar como digital de la Cartografía Estadística, no cuenta con un apoyo satelital”.⁵²

2.3 RECOMENDACIONES DE LA COMISION INTERNACIONAL DE ESTADÍSTICA

La Comisión Internacional, ante la realidad ya mencionada sobre el Instituto Nacional de Estadísticas, recomendaba lo siguiente :

- “Revisión de las estadísticas vitales.
- Establecer un procesamiento de datos censales por escaneo.
- Ampliar los estudios estadísticos con la incorporación de nuevas variables y temas a investigar tales como repoblamiento, infraestructura deportiva, finanzas y valores, producción empresarial.

⁵² ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS Y COMISION INTERNACIONAL DE ESTADISTICAS ; Estudio sobre la Realidad de Sistemas de Estadísticas del Cono Sur ; Edición O.E.A. y C.I.E. ; New York Estados Unidos de Norte América ; 2000 ; Pgs. 245 a 251.

- Completar las estadísticas industriales existentes con los siguientes aspectos :Características Económicas de los Sectores ; Estadísticas Laborales(Empleo, Sub Empleo, Sueldos y Salarios, Huelgas).
- Establecer de manera continua las siguientes encuestas :Encuesta de Recursos Informáticos ; Desarrollo de Sistemas y Prototipos para la Administración Pública.
- Estandarizar y uniformizar los programas, software y equipos con lineamientos definidos.
- Incorporar un Banco Nacional de Datos Estadísticos con las correspondientes Redes de Comunicación a nivel nacional e internacional”.⁵³

2.7 DESVENTAJAS DE LA APLICACIÓN DEL CENSO EN BOLIVIA

Propiamente no existe un estudio sobre las desventajas de la aplicación de censos en Bolivia, sin embargo en base a los exámenes anteriormente desarrollados por Juan Antonio Torre Marina y la Revista Fuentes Estadísticas, se harán algunas disquisiciones sobre la inconveniencia de la aplicación del censo en Bolivia, en base al sustento de publicaciones del Censo de Población y Vivienda del año 2001, en ese sentido se pueden evidenciar los siguientes aspectos :

- **COSTO EXCESIVO**

El costo del censo es elevado, si se toma en cuenta que para la realización del mismo, el Estado Boliviano tuvo que adquirir un préstamo de “siete millones

cuatrocientos mil dólares americanos (7.400.000 \$us.)del Banco Interamericano de Desarrollo”⁵⁴, dicho préstamo “se aprueba por Ley Nro. 2105 de fecha 29 de junio del 2000, donde se establece que el destino del mismo es financiar el Programa de apoyo al Censo de Población y Vivienda 2000 a ser ejecutado por Instituto Nacional de Estadísticas”⁵⁵. Pero además, los costos se elevan más, sí se toma en cuenta que para su realización, se estableció un presupuesto de 1.5 millones de dólares, para las gestiones 1998 a 2002, al respecto el Decreto Supremo Nro. 24932 de 30 de diciembre de 1997 disponía en su art. 1ro. : “ ...se encomienda al Ministerio de Hacienda a través del Instituto Nacional de Estadísticas, programar y organizar el Censo Nacional de Población y Vivienda, en coordinación con otras entidades del sector público”. Y por otra parte el art. 2 del señalado decreto determinada : “...Se instruye que en el Presupuesto General de la Nación, para las gestiones comprendidas entre 1998 y 2002, se consigne una partida denominada “Próximo Censo” que otorgue los recursos necesarios para esta actividad y permita realizar las gestiones destinadas a obtener respaldo financiero adicional...”.

- MOROSIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION

El tiempo empleado para el procesamiento de la información censal, fue de 7 meses, si se toma en cuenta que el censo se realizó el 5 de septiembre del año 2001 y las

⁵³ ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS Y COMISION INTERNACIONAL DE ESTADISTICAS ; Ob. Cit. ; Pgs. 256 a 258.

⁵⁴ INE ; Proyecto Censo Nacional de Población y Vivienda ; Publicación del INE ; La Paz Bolivia, Sin Fecha ; Pg. 10.

⁵⁵ INE ; Proyecto Censo Nacional de Población y Vivienda ; Publicación del INE ; La Paz Bolivia, Sin Fecha ; Pg. 10.

resultados se dieron a conocer el 3 abril del año 2002, lo que demuestra la tardanza o demora en el procesamiento de la información censal.

Es ese respecto, la publicación del Diario de fecha 3 de abril señalaba : “...El Primer Mandatario, a tiempo de recibir de manos del director del Instituto Nacional de Estadísticas los resultados oficiales del censo, dijo que con este instrumento se podrán distribuir de mejor manera recursos económicos destinados a la lucha contra la pobreza...los datos finales del Censo de Población y Vivienda 2001, presentados ayer por el Instituto Nacional de Estadísticas durante un acto oficial, establecen que Bolivia tiene 8.274.325 habitante...”.⁵⁶

Asimismo no se puede dejar de observar, que los datos presentados el 2 de abril del año 2002, sólo corresponden a la número de población y número de hombres y mujeres existentes en el territorio nacional, así se colige de una exhaustiva revisión de las publicaciones del Instituto Nacional de Estadísticas tituladas :Bolivia, distribución de población y distribución de la población por municipios, concluyéndose que los demás datos consignados en los formularios censales sobre : características de la vivienda ; nivel de instrucción, si tiene o no trabajo, estado civil, etc. todavía están en procesamiento.

- EMPLEO DE DEMASIADO TIEMPO Y RECURSOS EN SU PLANIFICACION y EJECUCION

⁵⁶ EL DIARIO ; Artículos : Bolivia tiene 8.3 habitantes y Población Boliviana creció 1.8 millones desde 1992 ; Publicación del 3 de abril del año 2001 ; La Paz Bolivia ; Pgs. 1 y 7.

El tiempo empleado para la planificación y ejecución del censo 2001 es de 5 años y un mes si se toma en cuenta que según el cronograma del Proyecto de Censo Nacional de Población y Vivienda, para la planificación y coordinación del plan censal “..destinado a crear las bases legales, técnicas, organizacionales y financieras”⁵⁷, tenían su inicio “el 2 de febrero del año 1998 y su finalización el 30 de abril del año 2002”.⁵⁸

Esto evidencia que el tiempo de planificación y ejecución es demasiado dilatado. Pero además los costos de la planificación del censo 2001 se ampliaron con la aplicación del piloto censal que se realizó en diferentes puntos del territorio nacional, conforme al cronograma del Proyecto del Censo Nacional de Población y Vivienda, “del 30 de marzo del año 2000 al 29 de mayo del 2001”.⁵⁹

3. PROBLEMÁTICA DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS A TRAVÉS DEL CENSO Y EL REGISTRO CIVIL

3.1 LOS DISTINTOS REGISTROS INSTITUCIONALES DE ESTADÍSTICA

El estudio de Organización de los Estados Americanos, sobre el funcionamiento de los Sistemas Estadísticos del Cono Sur, establecía lo siguiente sobre los distintos datos estadísticos existentes, en el Estado Boliviano :

- “Existe una diversidad de instituciones que tienen sus propios datos estadísticos.

⁵⁷ INE ; Proyecto Censo Nacional de Población y Vivienda ; Publicación del INE ; La Paz Bolivia, Sin Fecha ; Pg. 16.

⁵⁸ INE ; Proyecto Censo Nacional de Población y Vivienda ; Publicación del INE ; La Paz Bolivia, Sin Fecha ; Pg. 16.

⁵⁹ INE ; Proyecto Censo Nacional de Población y Vivienda ; Publicación del INE ; La Paz Bolivia, Sin Fecha ; Pg. 21.

- Los registros públicos existentes no coordinan su labor y mucho menos compatibilizan los datos estadísticos obtenidos”.⁶⁰

Ahora bien sobre la disparidad de los datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadísticas y el Registro Civil, el citado estudio, concluía lo siguiente :

- “Las estadísticas vitales, son por su naturaleza recolectadas por el Registro Civil Boliviano, sin embargo, al no tener ésta institución funciones estadísticas, los datos estadísticos obtenidos son desperdiciados y no utilizados por el Instituto Nacional de Estadísticas Boliviano.
- Los datos estadísticos sobre defunciones, nacimientos, matrimonios, son obtenidos por estimaciones sobre la base de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (la última fue en 1998).
- Existe una disparidad absoluto entre los datos del Registro Civil Boliviano sobre nacimientos, defunciones y matrimonios y los del Instituto Nacional de Estadísticas, la diferencia radica en el método de recolección de datos, pues mientras en Registro Civil, el registro es real pero voluntario, en el Instituto Nacional de Estadísticas se basa en estimaciones sobre la base de encuestas.
- Existen cifras negras sobre defunciones, nacimientos y matrimonios, debido a que estos hechos y actos jurídicos no son gratuitos en los registros públicos y por ello

⁶⁰ ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS Y COMISION INTERNACIONAL DE ESTADISTICAS ; Estudio sobre la Realidad de Sistemas de Estadísticas del Cono Sur ; Edición O.E.A. y C.I.E. ; New York Estados Unidos de Norte América ; 2000 ; Pg. 239 a 240.

existe datos estadísticos que se consignan en el Instituto Nacional de Estadísticas Boliviano y que no aparecen en los registros y estadísticas del Registro Civil”.⁶¹

Cabe destacar que la denominadas cifras negras sobre defunciones, nacimientos y matrimonios, pueden ser resueltas si se establece un registro gratuito de la primera inscripción de estos por parte del Registro Civil, conforme al Principio de Gratuidad, ya desarrollado anteriormente, propuesta legislativa que realiza la Tesis en su parte final.

3.2 PROBLEMAS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS O VITALES A TRAVÉS DEL REGISTRO CIVIL

Los problemas encontrados para la aplicación de Sistema Nacional de Estadísticas Demográficas o Vitales a Través del Registro Civil, son los siguientes :

- Al ser el Registro Civil, un organismo de tipo jurídico, se debe dar una adecuada capacitación a los registradores locales, para que tengan sólidos conocimientos en el campo estadístico demográfico, lo contrario hace que el sistema no funcione adecuadamente y de lugar a márgenes de error.
- La coordinación entre el organismo recolector y el organismo elaborador, es uno de los problemas principales, las soluciones en las legislaciones van desde reuniones periódicas de los organismos involucrados o de crear una institución coordinadora con amplios poderes de decisión e implementación del sistema.

⁶¹ ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS Y COMISION INTERNACIONAL DE ESTADISTICAS ;

- El registro exacto de los datos necesarios para fines jurídicos y estadísticos ante el registrador civil local - Oficial de Registro Civil -, es otro de los problemas con que tropieza el sistema, no solo por fallas atribuibles al registrador sino errores del que proporciona los datos. Para que esto pueda ser corregido a tiempo se debe contemplar en la Ley de Registro Civil y su Reglamento, normas específicas, que den amplias facultades al registrador para correcciones dentro del año de la inscripción.
- La no aplicación del principio de gratuidad del Registro del hecho o acto jurídico, es otro problema con que se tropieza en la aplicación del sistema, sin embargo, éste puede ser resuelto con un sistema mixto en cuanto al régimen económico registral, que puede ser gratuito en la primera inscripción y posteriormente con un arancel no muy oneroso.

En legislaciones como la Colombiana la Registraduría Nacional del Estado Civil, ha establecido que el primer registro de un nacimiento, matrimonio y defunción es gratuito e inclusive se pueden extender en los primeros dos años certificados gratuitos, pasados estos dos años los siguientes certificados son expedidos previo el pago de un valor de 100 Pesos Colombianos, que extienden los notarios.

3.3 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL REGISTRO

Es indudable que el modelo de Registro Civil por el que se opte debe ofrecer un servicio técnico rápido y eficiente que facilite el acceso de los ciudadanos a las

oficinas de Registro Civil, empero el correcto y eficiente funcionamiento del servicio registral no sólo depende de la Institución sino de la colaboración de la población.

Esta colaboración de la población es uno de los problemas cruciales por los que atraviesa el Registro Civil Boliviano, debido a que la condición socio cultural e idiosincrasia de población no a cultivado la costumbre de registrar voluntariamente los hechos y actos de estado civil, hecho que ha provocado la existencia de una población real y otra legal.

La población real, está constituida por todas las personas bolivianos existentes dentro del territorio boliviano, sean nacionales y extranjeras. De este modo, la población de hecho es la suma de los residentes y de los transeúntes.

Por su parte la población legal, es aquella que consta en los registros del Registro Civil y que conforme a la legislación puede probar la existencia ya sea de la identidad, matrimonio, defunción, etc.

Aunque la Ley de Registro Civil establece la obligatoriedad de inscripción de los hechos y actos jurídicos de una persona, es indudable que se debe estimular al ciudadano boliviano para que cumpla con sus obligaciones registrales, esto se puede hacer con la aplicación plena del principio de gratuidad de las inscripciones y con una amplia campaña la utilidad de estar registrado y en que se usan en la práctica los correspondientes certificados que extiende el Registro Civil.

3.4 COMPARACION DE DATOS OBTENIDOS A TRAVES DEL CENSO Y EL REGISTRO CIVIL

Con fines comparativos ahora hay que comparar los datos obtenidos - sobre el objeto de estudio - mediante el Censo y el Registro Civil.

Para que haya un equilibrio de confrontación entre los datos obtenidos por el Censo y por el Registro Civil, se tuvo que determinar la gestión 1992, como gestión a comparar por ser el año en se realizo el Censo de Población y Vivienda y por no existir datos oficiales todavía producto del último censo del año 2001.

Sobre los hechos y actos jurídicos existen diferencias marcadas, en las Instituciones estudiadas, ya que actualmente sus funciones son distintas y no existe ninguna forma de coordinación entre esta y por otra parte los datos estadísticos, que se contaba en 1992 para hacer comparaciones no estaban organizados en el Registro Civil y sólo se tenían informes de Gestión, ya que ese año recién por Ley Nro. 1367 de 9 de noviembre de 1992 se transfería la dirección y administración del Registro Civil, a la Corte Nacional Electoral y Cortes Departamentales Electorales.

Las confrontaciones sobre los datos obtenidos de los hechos y actos jurídicos se resumen en el siguiente cuadro :

CATEGORIA DE COMPARACION	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	REGISTRO CIVIL
TASA DE MORTALIDAD INFANTIL	75 (Por cada 1000 nacidos vivos)	No tiene
TASA DE MORBILIDAD INFANTIL	63 (Por cada 1000 nacidos vivos)	No tiene
NACIDOS VIVOS	126.678	367.678 (Según libros de registros de nacimiento)
NACIDOS MUERTOS	39.678	9.678 (Según libros de registros de defunciones)
DEFUNCIONES	60.789 (Según estimaciones)	11.456 (Según libros de registros de defunciones)
MATRIMONIOS	10.211 (Según estimaciones)	12.235 (Según libros de registros de matrimonios)
DIVORCIOS	8.892 (Según estimaciones)	9.345 (Según cancelaciones de partidas de matrimonio)

FUENTE : Elaboración propia, según datos de Informe de Gestión de la Corte Nacional Electoral de 1992 y Bolivia en Cifras del Instituto Nacional de Estadísticas.

Como se puede observar, los datos comparados demuestran una notable diferencias, en las cifras en las instituciones comparadas, pero además que las estimaciones

realizadas por Instituto Nacional de Estadísticas se alejan demasiado de los datos reales obtenidos según los libros de registro del Registro Civil.

Esta situación de disparidad en cuanto a la información estadística, en el Estado Boliviano, puede ser superada si se deja de lado el censo como principal fuente de recolección de datos estadísticos demográficos y se utiliza el Registro Civil como medio de recolección de datos estadísticos, naturalmente con la implementación de un sistema de computación adecuado para el efecto y la modificación de la legislación actual tanto del Registro Civil como del Instituto Nacional de Estadísticas.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EMPIRICA

1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación que se realizó fue : de tipo descriptiva, porque se realizó un estudio de las distintas partes, elementos y rasgos principales del Registro Civil como órgano recolector de estadísticas demográficas.

2. HIPÓTESIS PLANTEADA

Las hipótesis de que partió la investigación fue :

“LA RECOLECCION DE DATOS ESTADISTICO DEMOGRAFICO A TRAVES DEL REGISTRO CIVIL ES UN METODO EFICAZ, QUE NECESITA SER REGLAMENTADO PARA QUE EL ESTADO PUEDA CONTAR CON ESTIMACIONES ESTADISTICAS PARA LA PLANIFICACION, LA EJECUCION, LA ELABORACION Y LA EVALUACION DE POLITICAS DE ESTADO”.

3. OBJETIVOS

Los objetivos que se planteo la investigación fueron :

3.1 OBJETIVOS GENERALES

- Demostrar que la recolección de datos estadístico demográfico a través del Registro Civil es un método eficaz, que necesita ser reglamentado, para que el Estado pueda contar con estimaciones estadísticas para la planificación, la ejecución, la elaboración y la evaluación de políticas de Estado.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar la teoría existente sobre el objeto de estudio.
- Establecer lineamientos, principios y reglas sobre la función estadística del Registro Civil
- Efectuar el análisis de normas de derecho comparado sobre la materia.

4. UNIVERSO POBLACIONAL

Se determino como universo poblacional los Oficiales de Registro Civil del Departamento de La Paz, que conforme a planilla de pago de la Corte Nacional Electoral hacen un total de 359.

5. DETERMINACIÓN DE MUESTRA

Conforme a lo que señala Raúl Sandoval Gonzalez en su libro Metodología y Técnicas de Investigación : “ ... una muestra debe contener entre 20 a 30 por ciento del universo del que se trate”⁶², por consiguiente, se determino como muestra el 20 % que equivalía a 72 encuestas que se debían aplicar a los Oficiales de Registro Civil del Departamento de La Paz.

Se eligió una muestra demostrativa pequeña debido a la poca accesibilidad e comprensión a las investigaciones científicas de los Oficiales de Registro Civil y a sus recargadas labores no sólo como oficiales sino también como notarios electorales.

La muestra que se aplico fue, no probalística o de juicio al ser, al tener la autora conocimiento del medio del Registro Civil.

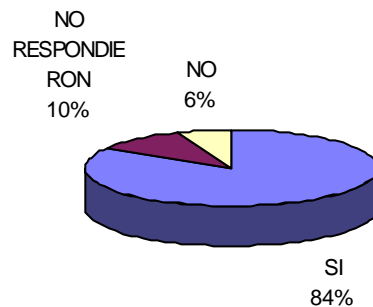
6.. VALORACIÓN DE ENCUESTAS

Las encuestas aplicadas a los Oficiales de Registro Civil arrojaron los siguientes resultados :

- SE LLEVAN ESTADISTICAS DE LOS NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES

⁶² SANDOVAL GONZALEZ, Raúl ; Metodología y Técnicas de Investigación ; Editores Librerías Latinas ; Cochabamba Bolivia ; 1995 ; Pg. 96.

SE LLEVAN ESTADISTICAS



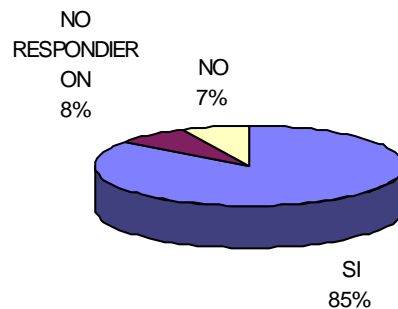
Fuente propia

El cuadro que precede demuestra con una mayoría abrumadora, de 84 %, que los Oficiales de Registro Civil, si llevan estadísticas de los registros de nacimientos, matrimonios y defunciones, además de que se conoció por entrevistas en la Dirección General de Registros civil, que estas son presentan anualmente por lo Oficiales de Registro Civil.

Les siguen en orden descendente los que no respondieron con un 10 % y los que respondieron que no con 6 %.

- POSIBILIDAD DE QUE SE PUDIERAN AÑADIR A LOS DATOS QUE SE CONSIGNAN EN LOS CERTIFICADOS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN OTROS RELACIONADOS CON EL DOMICILIO, TIPO DE VIVIENDA DONDE SE VIVE, PROFESIÓN U OFICIO

**POSIBILIDAD DE AÑADIR DATOS A LOS
CERTIFICADOS QUE ACTUALMENTE SE
TIENEN**



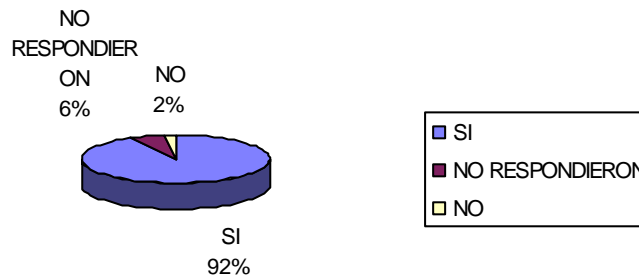
Fuente propia

Las respuestas a esta pregunta clave para la investigación, evidencia que no sería un problema que se puedan añadir otros datos adicionales a los consignados actualmente en los certificados de nacimiento, de matrimonio y de defunción, y así poder ser el Registro Civil recolector de estadísticas demográficas.

Las encuestas arrojan en orden descendente que si se pueden añadir datos adicionales en los certificados actuales con un 85 %, le siguen con un 8 % los que no respondieron y con un 7 % lo que responden negativamente, que en comparación con las respuestas afirmativas son mínimas.

- CON UN PROGRAMA DE COMPUTACIÓN ADECUADO SE PODRÍA TENER UN CONVENIENTE SISTEMA DE REGISTROS DE NACIMIENTO, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES

**POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR UN
CONVENIENTE SISTEMA DE COMPUTACION**

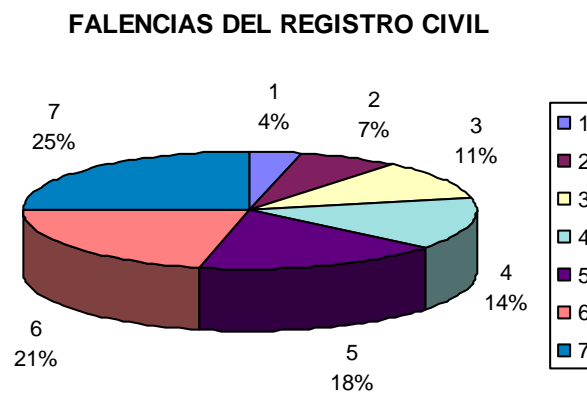


Fuente propia

El cuadro que precede demuestra que los Oficiales de Registro Civil consideran con un mayoritario 92 % que con un programa de computación adecuado se podría tener un conveniente sistema de registros de nacimientos, matrimonios y defunciones, le siguen en orden descendente los no respondieron con un 6 % y los que respondieron en forma negativa con un 2 %.

Cabe destacar que tanto en el área rural como en el área urbana las respuestas fueron principalmente afirmativas en cuanto a que con un programa de computación adecuado se podría tener un sistema de registros de hechos y actos jurídicos conveniente y eficiente así, en el área rural respondieron afirmativamente 22% y en el área urbana respondieron afirmativamente 70 %, sobre el total de encuestados.

- PRINCIPALES FALENCIAS DEL REGISTRO CIVIL EN CUANTO A LA RECOLECCION DE DATOS REFERENTES A NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES



Fuente propia

NOTA LOS NUMEROS SIGNIFICAN :

1. FALTA DE CONOCIMIENTO EXACTO DE LOS DATOS A SER INSCRITOS POR PARTE DE LA POBLACIÓN QUE ACUDE POR LAS OFICIALÍAS ; FALTA DE INFORMACIÓN
2. INDOCUMENTACIÓN DE LA CIUDADANIA, LOS INDOCUMENTADOS
3. FALTA DE INFRAESTRUCTURA ; FALTA DE COMPUTADORAS ; FALTA DE REDES
4. FALENCIAS EN LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO CIVIL ; EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECEPCIÓN DE LIBROS EN LAS TRES CATEGORÍAS, COMO LA ENTREGA Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DEBERÍA SER MENOS BUROCRÁTICO Y MÁS RÁPIDO

5. DEBE CREARSE UN SISTEMA PARA INSCRIPCIÓN SIMULTANEA DE LOS DATOS EN LAS COPIAS DE LIBROS QUE SE LLEVAN
6. FALLAS EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DATOS EN LOS LIBROS QUE GENERA DUPLICIDAD DE INSCRIPCIONES, ERRORES ORTOGRÁFICOS
7. NO RESPONDIERON

Otra de los aspectos fundamentales, para la el objeto de tesis era determinar cuales eran las principales falencias del Registro civil en cuanto a la recolección de datos (nacimientos, matrimonios y defunciones) establecidas por los Oficiales de Registro civil, las respuestas fueron diversas, pero todas son importantes a pesar de la preponderancia de un sobre de su frecuencia una respecto de otra. Las respuestas fueron en orden descendente :

- FALTA DE CONOCIMIENTO EXACTO DE LOS DATOS A SER INSCRITOS POR PARTE DE LA POBLACIÓN QUE ACUDE POR LAS OFICIALÍAS ; FALTA DE INFORMACIÓN (CON UN 26 %)

Este principal problema con el que tropiezan los oficiales de registro civil, evidencia el poco grado de instrucción de la población boliviana y la poca cultura jurídica (por no decir desconocimiento) que dificulta las inscripciones de los hechos y actos jurídicos.

- INDOCUMENTACIÓN DE LA CIUDADANIA ; LOS INDOCUMENTADOS (CON UN 23 %)

Otro de los principales problemas a la hora de registrar los hechos y actos jurídicos de los ciudadanos, es el no tener los documentos de identificación y de constatación de los datos necesarios para la inscripción, esto deviene por una parte al descuido de los

ciudadanos y por otra de que el principio de gratuidad de la inscripción de todo hecho y acto jurídico no esta vigente todavía en la legislación boliviana, hecho que produce que las inscripciones sean todavía demasiado onerosas para gran parte de la población boliviana, que produce que no tengan su documentación en orden.

- FALTA DE INFRAESTRUCTURA ; FALTA DE COMPUTADORAS ; FALTA DE REDES (CON UN 14 %)

La falta de infraestructura y de sistemas de computación, es otra de las falencias por la que atraviesa el Registro Civil, a pesar de como ya se ha señalado en 1998 con el Programa Nacional de Gobernabilidad se intento fortalecer en infraestructura y sistemas de computación a la corte Nacional Electoral.

- FALENCIAS EN LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO CIVIL ; EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECEPCIÓN DE LIBROS EN LAS TRES CATEGORÍAS, COMO LA ENTREGA Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DEBERÍA SER MENOS BUROCRÁTICO Y MÁS RÁPIDO (CON UN 13 %)

Dos problemas evidentes al momento de inscribir los hechos y actos jurídicos, es por una parte la poca preparación del personal administrativo del Registro Civil y por otro que no se tienen procedimientos adecuados para la recepción de libros y expedición y entrega de los certificados a las personas interesadas, esto se resolvería fácilmente con un sistema de computación que aliviane el trabajo y permita mayor eficiencia.

- DEBE CREARSE UN SISTEMA PARA INSCRIPCIÓN SIMULTANEA DE LOS DATOS EN LAS COPIAS DE LIBROS QUE SE LLEVAN (CON UN 10 %)

Este es un de los problemas fundamentales a la hora de llevar los registros de los hechos y actos jurídicos, pues se requiere conforme a la Ley de Registro Civil de 1898 inscribir los datos varios libro, trabajo que se simplificaría si se puede realizar mediante un sistema computarizado de verificación y control.

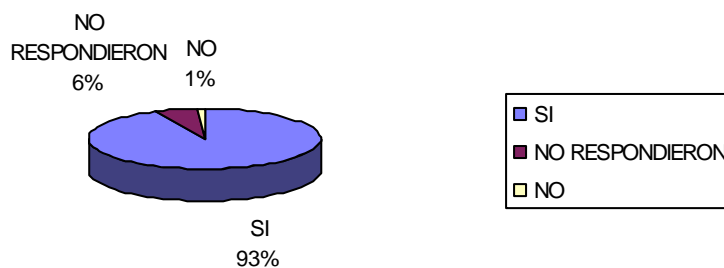
- FALLAS EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DATOS EN LOS LIBROS QUE GENERA DUPLICIDAD DE INSCRIPCIONES, ERRORES ORTOGRÁFICOS (CON UN 8 %)

El problema de las fallas de inscripción en lo datos inscritos en los libros, es el que ha generado mayor problemas a la población, pues no existe un sistema de verificación y control de los registros hacia los que realizan la inscripción, los Oficiales de Registro Civil, empero esto se solucionaría igualmente con un sistema de computación para el efecto.

No se puede dejar de observar que tanto en el área rural como en el área urbana los principales problemas que los oficiales de registro civil a la hora de inscribir los hechos y actos jurídicos de la personas son :” LA FALTA DE CONOCIMIENTO EXACTO DE LOS DATOS A SER INSCRITOS POR PARTE DE LA POBLACIÓN QUE ACUDE POR LAS OFICIALÍAS Y LA INDOCUMENTACION DE LOS CIUDADANOS”.

- GRADO DE CAPACIDAD DE LOS OFICIALES DE REGISTRO CIVIL EN LOS REGISTROS DE LOS NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES

GRADO DE CAPACIDAD DE LOS OFICIALES DE REGISTRO CIVIL



Fuente propia

El cuadro que precede evidencia, que los Oficiales de Registro Civil, consideran que están capacitados para cumplir sus funciones, con un 93 %, empero si se confronta esta respuesta con una de las principales falencias del registro civil, que los mismos encuestados respondieron, al señalar como una de las fundamentales falencias del Registro Civil era las “FALLAS EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DATOS EN LOS LIBROS QUE GENERA DUPLICIDAD DE INSCRIPCIONES, ERRORES

ORTOGRÁFICOS”, demuestra que no existe un adecuado procedimiento y sistema de verificación y control de la inscripciones que se realizan.

7. DEMOSTRACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Para la demostración de las hipótesis planteadas, se eligió el método analítico que dio los siguientes resultados :

7.1 DEMOSTRACIÓN DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL

“LA RECOLECCION DE DATOS ESTADISTICO DEMOGRAFICO A TRAVES DEL REGISTRO CIVIL ES UN METODO EFICAZ, QUE NECESITA SER REGLAMENTADO PARA QUE EL ESTADO PUEDA CONTAR CON ESTIMACIONES ESTADISTICAS PARA LA PLANIFICACION, LA EJECUCION, LA ELABORACION Y LA EVALUACION DE POLITICAS DE ESTADO”.

El principal supuesto de la hipótesis principal planteada era que el “método de recolección de datos estadístico demográfico a través del Registro civil era un método más eficaz”, este supuesto fue comprobado de forma teórica y práctica.

De forma teórica, porque si se confronta ambos métodos se observa que:

El método de recolección de datos estadístico demográfico a través del Registro Civil, es más eficaz frente al método del censo por las siguientes razones :

Es menos costoso, no sólo en cuestión de recursos sino en el tiempo empleado para su planificación y ejecución.

Es más rápido en el procesamiento de datos, ya que el método del censo no da de manera inmediata los resultados de éste, mientras que al recolectarse los datos estadístico demográfico a través del Registro Civil y al realizarse de forma continua, los resultados pueden ser presentados de forma inmediata.

La información estadística que se obtiene a través del censo es periódica (decenal, quinquenal, trienal o bienal), mientras que la información estadística recogida a través del registro civil, es constante.

De forma práctica porque de la realidad del Censo de Población y Vivienda, realizado en Bolivia el año 2001 se puede evidenciar :

- **COSTO EXCESIVO DEL CENSO DEL AÑO 2001**

El censo de Población y Vivienda del año 2001 costo al Estado Boliviano, sólo en un préstamo para su ejecución y apoyo, siete millones cuatrocientos mil dólares americanos (7.400.000 \$us.). Suma que se recarga más sí se toma en cuenta, que se dispuso por el Decreto Supremo Nro. 24932 de 30 de diciembre de 1997, que se incluyera en el Presupuesto General de Nación por las gestiones comprendidas entre 1998 y 2002, un presupuesto para el censo, bajo el denominativo de “partida para el próximo censo”, la suma consignada en el Presupuesto General de la Nación fue de un millón y medio de dólares (1.500.000 \$us.), hecho que comprueba la excesiva onerosidad del mismo.

Pero además los costos del censo 2001 se ampliaron con la aplicación del piloto censal que se realizo en diferentes puntos del territorio nacional, que conforme al

cronograma del Proyecto del Censo Nacional de Población y Vivienda, se realizo “del 30 de marzo del año 2000 al 29 de mayo del 2001”.

- **MOROSIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

El tiempo empleado para el procesamiento de la información censal, fue demasiado dilatado, ya que se empleo 7 meses para este efecto, pero además los datos presentados el 2 abril del año 2002, por el Instituto Nacional de Estadísticas sólo correspondían a las estadísticas sobre el numero de población a nivel nacional, departamental y municipal, concluyéndose razonando contrario sensu, que los demás datos consignados en los formularios censales sobre : características de la vivienda ; nivel de instrucción, si tiene o no trabajo, estado civil, etc., etc. todavía no tienen resultado y aún están procesamiento.

- **EMPLEO DE DEMASIADO TIEMPO Y RECURSOS EN SU PLANIFICACIÓN y EJECUCIÓN**

El tiempo empleado para la planificación y ejecución del censo 2001, fue de 5 años y un mes, si se toma en cuenta que según el cronograma establecido en el Proyecto de Censo Nacional de Población y Vivienda, para la planificación y coordinación del plan censal, tenía su inicio, el 2 de febrero del año 1998 y su finalización el 30 de abril del año 2002. Esto evidencia que el tiempo de planificación y ejecución es demasiado dilatado.

El segundo supuesto de la hipótesis que se refería a que planteaba la reglamentación del registro Civil como órgano recolector de datos estadísticos “para que el Estado

pueda contar con estimaciones estadísticas para la planificación, la ejecución, la elaboración y la evaluación de políticas de Estado”, fue comprobado por inferencias lógicas ya que obviamente si se reglamenta adecuadamente al Registro Civil como órgano recolector de estadísticas demográficas, se podrá contar con estimaciones confiables y sobre todo constantes para fines de planificación ejecución, elaboración y la evaluación de políticas de Estado.

CAPÍTULO V

PROPUESTA LEGISLATIVA

1. FUNDAMENTO TEÓRICO

El primer fundamento teórico para la futura legislación boliviana de reglamentación que atribuya al Registro Civil, además de la función jurídica, la función estadística, indudablemente debe ser la “Teoría del Registro Civil como Fuente de Estadísticas Vitales”, patrocinada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización de Naciones Unidas.

Ahora bien los datos estadísticos a ser recogidos deben ser :

Los nacimientos vivos y las defunciones, como hechos básicos para evaluar el crecimiento y decrecimiento de la población ;

Información socio-económica como : el domicilio, tipo de vivienda, servicios básicos, profesión, etc.

Información socio-familiar como : Matrimonios y divorcios, adopciones, legitimaciones, reconocimientos, nulidades matrimoniales.

Por otra parte en cuanto sistema administrativo para la producción de información estadística, se debe seguir el modelo de división de trabajo, con un órgano recolector (El Registro Civil, a través de sus oficinas provinciales, departamentales y nacional),

un órgano elaborador (El Instituto Nacional de Estadística, que procesa y difunde la información) y el órgano Coordinador (que armoniza la labor de ambos órganos, que propone acuerdos y procedimientos).

El segundo sustento teórico para la futura legislación boliviana que atribuya al Registro Civil, la función estadísticas, deben ser los principios del Derecho Registral, que son :

- EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD(por el cual todo registro público de hechos y actos jurídicos debe estar establecido en una Ley específica que determine sus límites, funciones y salvaguardias jurídicas)
- PRINCIPIO DE PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PARTICULARES (por el cual par proteger la información contenida en los registros públicos se establece la confidencialidad de la información y se establecen soportes materiales tangibles
- PRINCIPIO DE OFICIALIDAD (por el cual, que todo registro público de hechos o actos jurídicos se impulsa se oficio y consiguientemente se actualiza y rectifica todos los datos inscritos por la propia institución, a fin de impulsar la actividad registral)
- PRINCIPIO DE SIMPLIFICACIÓN (por el cual, para el buen funcionamiento del Registro Civil, toda actividad de registro se realiza de forma simple y rápida).
- PRINCIPIO DE GRATUIDAD (por el cual todo inscripción en un registro público, es de carácter gratuito sin la necesidad de pago alguno, por lo menos en la primera inscripción)

- PRINCIPIO DE OBLIGATORIEDAD (por el cual, el registro de todo hecho y acto jurídico es compelido por el Estado)

Coetáneamente, el método registral que utiliza el Derecho Registral par el registro de los hechos y actos jurídicos no es contrario a la Teoría del Registro Civil como Fuente de Estadísticas Vitales y más bien se sugiere que este sea más riguroso.

2. FUNDAMENTO PRACTICO

El fundamento práctico, de la propuesta legislativa deriva de los siguientes 4 aspectos :

El primero, la realidad del sistema informático del Registro Civil que conforme al estudio del Plan Operativo de 1998 evidenciaba que:

- El sistema informático era insuficiente y limitado, porque por una parte, todos los 11 centros del Organismo Electoral trabajan con servidores que utilizan el sistema operativo UNIX, en sus versiones OSF1 Digital y UNIXWARE de SCO Operations y por otra porque el Sistema REGINA - que es el interesa al objeto de estudio - en el segundo modulo de Registro Civil, hasta 1998 sólo era aplicado para la asociación y captura de partidas de Libros del Registro Civil.

A esto hay que añadir el estudio denominado “RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN PILOTO PARA LA TRANSCRIPCIÓN MASIVA DE LOS LIBROS DEL REGISTRO CIVIL” (más acabado y más profundo del año 2000), establecía la siguiente realidad del Registro Civil :

- Todavía no se implementado el sistema de escaneo para el ingreso de los hechos y actos jurídicos a un sistema informático, que todavía es manual.
- Diversidad de tecnología aplicada por cada Corte Departamental, en lo que respecta al sistema informático.

Frente a esta realidad, los distintos estudios utilizados sobre el Registro Civil (ESTUDIO DEL PLAN OPERATIVO DE ENERO DE 1998 ; DISEÑO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL DE DICIEMBRE DE 1998 ; Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN PILOTO PARA LA TRANSCRIPCIÓN MASIVA DE LOS LIBROS DEL REGISTRO CIVIL DEL 2000) recomendaban :

- **SOBRE EL SISTEMA INFORMÁTICO**

Modernizar el sistema informático del Registro Civil, con una central nacional y subsidiarias en todos los departamentos, además de crearse un sistema red nacional, estas recomendaciones bien podrían alcanzarse si el Registro Civil, es fuente de estadísticas demográficas, claro naturalmente con una buena inversión en un sistema informático moderno.

- **SOBRE LA INFRAESTRUCTURA**

La reorganización y modernización estratégica del Registro civil, además de constituirse un sólo sistema de documentación e informática con las diferentes Cortes Electorales

Esta reorganización y modernización del Registro civil, también se puede realizar atribuyendo al Registro Civil funciones estadísticas, no sólo par uso interno sino para ser utilizadas por el Instituto Nacional de Estadística.

El segundo, deviene de una de las recomendaciones que daba la Comisión Internacional de Estadísticas para un mejor funcionamiento del Instituto Nacional de Estadísticas, que exhortaba a “revisar de las estadísticas vitales”, es decir que según la Comisión estas no eran elaboradas convenientemente, hecho que se solucionaría con la recolección de información estadística a través del Registro Civil.

La tercera, deviene de las desventajas del censo en su aplicación en Bolivia, que es :

- **DEMASIADO COSTOSO**

El costo del censo de Población y Vivienda del año 2001, fue en total de 14.900.000 \$us. (esta suma resulta de la adición del préstamo para el censo de 7.400.000 \$us. y los 1.500.000 \$us.) que presupuestaron para la ejecución del censo entre las gestiones 1998 a 2002.

Este costo es demasiado excesivo para un Estado pobre como en nuestro.

- **MOROSO EN EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION**

El tiempo empleado para el procesamiento de la información censal, del censo 2001, fue de 7 meses, pero además los resultados que se presentaron el 2 abril del año 2002, solo correspondían al número de población nacional, departamental y municipal, concluyéndose que los demás datos consignados en los formularios

censales sobre : características de la vivienda ; nivel de instrucción, si tiene o no trabajo, estado civil, etc., todavía están en procesamiento y no han sido concluidos.

Este procesamiento de datos morosos sería corregido y solucionado sí el Registro Civil, recolectará la información estadística demográfica.

La cuarta, deviene de los resultados de las encuestas aplicadas a los Oficiales de Registro Civil, tanto del área rural y urbana, que evidencian lo siguiente :

Que no sería un problema que se puedan añadir otros datos adicionales a los consignados actualmente en los certificados de nacimiento, de matrimonio y de defunción, y así poder ser el Registro Civil recolector de estadísticas demográficas, ya que responden afirmativamente a esta posibilidad el 85 %.

Que con un programa de computación adecuado se podría tener un conveniente sistema de registros de nacimientos, matrimonios y defunciones, ya que responden afirmativamente a esta posibilidad un mayoritario 92 %.

Que las principales falencias detectadas en el funcionamiento del Registro Civil, en la inscripción de hechos y actos jurídicos, podrían ser resueltas sí el Registro Civil cumpliera también funciones estadísticas.

Por su puesto, con la aplicación de un sistema de computación moderno y la reorganización del Registro Civil.

Las falencias detectadas fueron :

- FALTA DE CONOCIMIENTO EXACTO DE LOS DATOS A SER INSCRITOS POR PARTE DE LA POBLACIÓN QUE ACUDE POR LAS OFICIALÍAS ; FALTA DE INFORMACIÓN (CON UN 26 %)
- INDOCUMENTACIÓN DE LA CIUDADANIA ; LOS INDOCUMENTADOS (CON UN 23 %)
- FALTA DE INFRAESTRUCTURA ; FALTA DE COMPUTADORAS ; FALTA DE REDES (CON UN 14 %)
- FALENCIAS EN LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO CIVIL ; EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECEPCIÓN DE LIBROS EN LAS TRES CATEGORÍAS, COMO LA ENTREGA Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DEBERÍA SER MENOS BUROCRÁTICO Y MÁS RÁPIDO (CON UN 13 %)
- DEBE CREARSE UN SISTEMA PARA INSCRIPCIÓN SIMULTANEA DE LOS DATOS EN LAS COPIAS DE LIBROS QUE SE LLEVAN (CON UN 10 %)
- FALLAS EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DATOS EN LOS LIBROS QUE GENERA DUPLICIDAD DE INSCRIPCIONES, ERRORES ORTOGRÁFICOS (CON UN 8 %)

3. PROPUESTA LEGISLATIVA

Por lo anteriormente expuesto se propone la siguiente disposición normativa:

3.1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando :

Que el art. 5 inc. c) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadísticas, dispone que también son parte del Sistema Nacional de Información Estadística, “los centros u órganos de las diferentes instituciones y organismos estatales cuya función principal es la obtener y procesar datos o informaciones estadísticas en áreas específicas de la actividad pública y privada.

Que el art. 15 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística dispone que “todas las personas naturales y jurídicas de la Nación, los residentes y transeúntes están obligados a suministrar en el término que les sea señalado los datos e informaciones que por naturaleza y finalidad tengan relación con la actividad del Sistema Nacional de Información Estadística y que fueren requeridos por el Instituto Nacional de Estadísticas”.

Que el art. 16 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística establece que “todas las personas naturales y jurídicas que tuviesen a su cargo la elaboración de trabajos que sean de utilidad para cualquier estudio o investigación que dentro de su actividad emprenda el Sistema Nacional de Información Estadística, están en la obligación de proporcionar al Instituto Nacional de Estadísticas, una copia de sus trabajos, estudios, mapas, planos croquis o fotografías”.

Que el Registro Civil por Ley de 26 de noviembre de 1889 y el Decreto Reglamentario del Registro Civil Nro. 24247 de fecha 7 de marzo de 1996, tiene la obligación de inscribir los siguientes hechos y actos jurídicos :

- Nacimientos
- Matrimonios
- Defunciones
- Adopciones
- Emancipaciones
- Reconocimiento de hijo
- Nulidad de Matrimonio
- Divorcio
- Declaración de paternidad

Que es necesario tener información estadística actualizada y que se provea de forma constante para fines de planificación nacional.

Que, el tener una información estadística es de importancia creciente para la nación y así situarla en la vanguardia económica y cultural, a lo que no pueden sustraerse los poderes públicos.

Que, la sociedad boliviana podrá beneficiarse de esta transformación en la medida en que sea capaz de adoptar con rapidez ciertas innovaciones tecnológicas y, en consecuencia, pueda disfrutar de las nuevas oportunidades que se ofrecen.

Que, los objetivos que inspiran las actuaciones del Gobierno para tener una información estadística actualizada son:

- Promover la generación y el desarrollo de la información estadística con fines de planificación nacional;
- Estimular el uso generalizado de dicha información por la sociedad en su conjunto;
- Aprobar el marco normativo más adecuado para el establecimiento de la información estadística demográfica tendiente hacia las necesidades de la sociedad.

Que conforme a lo anteriormente señalado, y al espíritu de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística, el presente Reglamento otorga al Servicio Nacional de Registro Civil, la función de recolección de datos estadísticos, con los siguientes elementos normativos :

ARTICULO PRIMERO (DE LA FUNCIÓN ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA DEL REGISTRO CIVIL)

El Registro Civil además de las funciones ya señaladas en la Ley del Registro Civil de 26 de noviembre de 1898 y el Decreto Reglamentario del Registro Civil Nro.

24247, tendrá también la función de recolectar todos los datos estadísticos demográficos emergentes de los nacimientos, matrimonios, divorcios y defunciones, para lo cual en los formularios de inscripciones y copias se añadirán nuevos datos a los formularios ya existentes.

ARTICULO SEGUNDO (DE LOS DATOS A AÑADIRSE PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA)

En el formulario de nacimiento se añadirán, los siguientes datos :

- a) Domicilio de los padres (permanente o temporal)
- b) Nivel de instrucción de los padres
- c) Tipo de vivienda donde viven los padres (con los siguientes datos : si es propia, arrendada o en anticresis ; los servicios con que se cuenta)
- d) Nivel económico de los padres
- e) Tipo de alumbramiento (natural o por cesárea ; lugar de alumbramiento)
- f) Peso del recién nacido

En el formulario de matrimonio se añadirán, los siguientes datos :

- a) Domicilio de los esposos (permanente o temporal)
- b) Nivel de instrucción de los esposos

- c) Tipo de vivienda donde viven (con los siguientes datos : si es propia, arrendada o en anticresis ; los servicios con que se cuenta).

En el formulario de divorcio se añadirán, los siguientes datos :

- a) Nuevo domicilio de los esposos
- b) Causal de divorcio
- c) La tenencia de los hijos si lo hubiere

En el formulario de defunción se añadirán, los siguientes datos :

- a) Causas mediatas e inmediatas de la muerte
- b) Causahabientes o herederos
- c) Último domicilio del difunto

ARTÍCULO TERCERO (DE OTROS DATOS A INCLUIRSE).- En el primer ejemplar de los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción que se emitan, constarán, además de los datos consignados en el artículo anterior:

- a) El código único de identificación que se le ha asignado a la persona;
- b) La fecha de emisión del documento; y,
- c) La fecha de caducidad del documento.

ARTÍCULO CUARTO (DEL CODIGO UNICO DE REGISTRO) .- El Código Unico de Registro de la persona constituye la base sobre la cual la sociedad y el Estado creará su base estadística.

ARTICULO QUINTO (DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO PARA LA RECOLECCION DE DATOS ESTADISTICO DEMOGRAFICO)

La estructura orgánica del sistema administrativo para la recolección de datos estadístico demográfico, es la siguiente :

- UN ORGANO RECOLECTOR, constituido por el Servicio Nacional Registro Civil ;
- UN ORGANO PROCESADOR DE LA INFORMACION, constituido por el Instituto Nacional de Estadística ; y
- UN ORGANO COORDINADOR

ARTICULO SEXTO (DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS COMPONENTES DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO PARA LA RECOLECCION DE DATOS ESTADISTICO DEMOGRAFICO)

Para el funcionamiento del Sistema Administrativo para la Recolección de Datos Estadístico Demográfico los componentes del sistema tendrán las siguientes funciones :

- a) ORGANO RECOLECTO (REGISTRO CIVIL),

Al Organo Recolector le corresponde :

- Promover que los datos recolectados sean completos y reales;
- Recoger la información estadística que se haya acordado, relativa a cada hecho o acto jurídico que se inscriba y transmitirla oportunamente al órgano procesador ;
- Establecer mecanismos internos para el control y verificación de los hechos y actos jurídicos inscritos.

b) ÓRGANO PROCESADOR (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)

Al Organo Procesador le corresponde :

- Recibir y reunir los informes estadísticos provenientes del Organo Recolector ;
- Revisar la información ;
- Establecer métodos sistemáticos para corregir la información estadística recibida;
- Codificar, evaluar la consistencia y calidad de la información estadística, clasificar y tabular la información estadística de acuerdo con los programas ya aprobados.
- Procesar la información estadística para relacionarla con los programas de gobierno por ejecutarse o en ejecución ;
- Analizar, publicar la información y distribuirla entre los particulares interesados e instituciones locales, nacionales e internacionales ; y

- Establecer mecanismos para proporcionar informaciones estadísticas adicionales a personas e instituciones interesadas.

c) ÓRGANO ENCARGADO DE LA COORDINACION DEL SISTEMA

Al Organo Coordinador le corresponde:

- Proponer medidas para reorganizar, fortalecer y controlar el funcionamiento del Sistema Administrativo para la Recolección de Datos Estadístico Demográfico ;
- Dictar las normas técnicas y administrativas necesarias para el funcionamiento del Sistema Administrativo para la Recolección de Datos Estadístico Demográfico ;
- Establecer los mecanismos de coordinación entre los órganos del sistema y con otros organismos interesados ;
- Establecer sistemáticamente las necesidades del Sistema Administrativo para la Recolección de Datos Estadístico Demográfico, de acuerdo con esas requerimientos técnico administrativos y los recursos disponibles ;y
- Evaluar periódicamente el rendimiento del Sistema Administrativo para la Recolección de Datos Estadístico Demográfico

ARTICULO SEPTIMO (DE LA COMPOSICION Y TERMINO DE REUNIONES DEL ÓRGANO COORDINADOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS ESTADÍSTICO DEMOGRÁFICO)

El Organo Coordinador del Sistema Administrativo para la Recolección de Datos Estadístico Demográfico, estará compuesto por : Director del Instituto Nacional de Estadística y el Presidente de la Corte Nacional Electoral.

Con el fin de funcionamiento del Sistema Administrativo para la Recolección de Datos Estadístico Demográfico, los componentes del Organo Coordinador deberán reunirse cada cuatro trimestres, para tratar temas específicos referentes a las funciones que les manda el artículo cuarto de la presente Ley.

ARTICULO OCTAVO (DE LA BASE DE DATOS Y RED DE INFORMACION)

Para el funcionamiento del Sistema Administrativo para la Recolección de Datos Estadístico Demográfico, se creará una sistema informático y una red de enlace informático, con subcentrales, en cada Corte Departamental y una central nacional, en la Corte Nacional Electoral.

ARTÍCULO NOVENO (DE LA OFICINA UNICA DE CENTRALIZACION DE REGISTROS).- Una Oficina Central unifica de la información de los hechos y actos inscritos en las oficialias de registro civil se encargará de la organización y mantenimiento del archivo central y administrará la base de datos del Servicio Nacional de Registro Civil.

ARTICULO DECIMO (DE LA RENOVACION CONSTANTE DE LOS DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO CIVIL) .- Para mantener actualizado los datos inscritos en la base de datos del Registro Civil, en toda certificación emitida, el

peticionante deberá actualizar los datos desde la última certificación, para este efecto se creará un formulario de actualización de datos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO (DE LA OBLIGACIONES DEL CIUDADANO).-

Todas las personas tienen la obligación de informar a las dependencias del Servicio Nacional de Registro Civil a tiempo de la inscripción y obtención de copias de los hechos y actos jurídicos, los datos que se le solicite actualizados a la fecha

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO (DE LOS RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION ESTADISTICA).-

Los recursos para el cumplimiento de la función estadística del Servicio Nacional de Registro civil estarán constituidos por:

- a) Los ingresos propios, en especial los que se recaudan por conceptos de la emisión de constancias de inscripción de los actos de su competencia y los que se recaudan por concepto de los servicios que presta el Registro.
- b) Las asignaciones que se le confiere mediante la Ley General de Presupuesto de la República.
- c) Los aportes, asignaciones, legados, donaciones, transferencias y subvenciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especies que le otorguen personas naturales o jurídicas nacional o extranjeras, incluyendo las que provengan de la cooperación técnica internacional.
- d) El presupuesto destinado para la ejecución del próximo censo.

ARTICULO DECIMO TERCERO (DE LAS SALVAGUARDIAS JURIDICAS).-

Para el funcionamiento del Sistema Administrativo para la Recolección de Datos Estadístico Demográfico, se establecen las siguientes salvaguardias jurídicas :

- Toda primera inscripción todo hecho y acto jurídico será gratuita.
- La información estadística recolectada por el Organo Recolector, podrá ser utilizada por instituciones y personas interesadas, previo acreditamiento de que será utilizada en investigaciones científicas.

ARTICULO DECIMO CUARTO (DE ABROGACIONES Y DEROGACIONES).-

Quedan abrogada y derogada expresamente toda disposición contraria al presente Reglamento.